

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVII/ Santa Fe, Miércoles 15 de Enero de 2025 /

27667

ENERO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 23 PAGINAS

DECRETO PROVINCIAL

DECRETO N.º 0033

SANTA FE, 14 ENE. DE 2025

VISTO:

El Expediente N° 00701-0146972-1 del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se propicia la aprobación de un convenio de colaboración entre el Ministerio de Desarrollo Productivo y Comunas y Municipios de la Provincia de Santa Fe para uso modalidad mostrador y tratamiento datos RENAPA (Registro Nacional de Productores Apícolas); y

CONSIDERANDO:

Que la implementación de esta herramienta en el territorio santafesino posibilitará el acceso a los productores apícolas a registrarse en RENAPA, lo que propiciará un vínculo directo con las comunas y municipios de la Provincia de Santa Fe, asimismo, la formalización registral de los productores facilitará el acceso a información esencial para la toma de decisiones y el desarrollo de políticas públicas;

Que el Artículo 29 de la Ley N° 13870 de Promoción, Protección y Desarrollo de la Actividad Apícola en la Provincia de Santa Fe designa al Ministerio de Desarrollo Productivo como autoridad de aplicación, y en su Artículo 30 Inciso j) lo faculta a ratificar la radicación de apiarios y sus registros de titularidad, ubicación territorial y cantidad de colmenas instaladas, respetando los ya existentes en cada región, por el sistema on line de RUPP y RENAPA nacional;

Que la citada norma dispone en su Artículo 33 que todo productor, establecimiento de extracción, de acopio, de exportación, de fraccionamiento y de procesamiento de productos apícolas deberá gestionar ante la autoridad de aplicación su registro, conforme a las condiciones que establezca la reglamentación;

Que el Ministerio de Desarrollo Productivo suscribió un Convenio Marco de Cooperación con el ex Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación que promueve el desarrollo productivo regional de la apicultura y la consolidación de vínculos permanentes con las provincias, a partir del establecimiento de un esquema de trabajo afianzado en la representación local de comunas y municipios;

Que dicho Convenio Marco en su cláusula primera establece que las partes se comprometen a colaborar en la ejecución del Registro Nacional de Productores Apícolas (RENAPA) facilitando el acceso a la información y su descentralización en comunas y municipios;

Que, ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho del Ministerio actuante;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por el Artículo 72 Inciso 1) de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Apruébase en todos sus términos el modelo de Convenio de Colaboración para uso modalidad y tratamiento de datos de RENAPA, por comunas y municipios de la provincia, a suscribir entre el Ministerio de Desarrollo Productivo de la provincia de Santa Fe y Comunas y Municipios de la Provincia de Santa Fe, el que como Anexo Único forma parte integrante del presente decreto.-

ARTÍCULO 2º: Autorízase al Ministro de Desarrollo Productivo a suscribir los convenios, según el modelo aprobado en el Artículo 1º.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.-

PULLARO
Puccini Gustavo José

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA USO MODALIDAD MOSTRADOR Y TRATAMIENTO DATOS RENAPA POR COMUNAS Y MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Entre el MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, representado en este acto por el señor Ministro, Lic. Gustavo José PUCCINI, D.N.I. N° 26.664.571, en el marco del Convenio N°....., constituyendo domicilio en Bv. Pellegrini N° 3100 de la ciudad de Santa Fe, por una parte, (en adelante, el "MINISTERIO" y

..... (Institución/Organismo) representado por.....D.N.I. N°....., en su carácter dedel Municipio/Comuna, constituyendo domicilio enpor la otra, (en adelante la "MUNICIPALIDAD/COMUNA"); y

CONSIDERANDO:

Que ambas partes reconocen la importancia del Registro Nacional de Productor Apícola (RENAPA) como herramienta registral que permite recabar información oportuna para la toma de decisiones y el desarrollo de políticas públicas;

Que el conocimiento fehaciente de la producción primaria apícola que se realiza en la Provincia de Santa Fe posibilita una interacción integral, transversal y articulada con las jurisdicciones estatales a nivel nacional, provincial, local y con las distintas entidades públicas y privadas;

Que contar con información respaldatoria contribuye en diferentes situaciones, tanto a la hora de solicitar apoyo al gobierno nacional y provincial para la promoción del desarrollo local y regional, como para mejorar las propias regulaciones, promover políticas públicas que fomenten la producción y su agregado de valor, basadas en estrategias asociativas, entre otras iniciativas que surjan en pos de promover el bienestar general de la comunidad;

Que por tal motivo, la colaboración entre las partes pone de manifiesto que el presente Convenio es sólo a los fines de ser utilizado en la elaboración de diagnósticos, diseño, implementación y evaluación de políticas de interés público;

Que, en función de ello, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio sujeto a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El MINISTERIO, mediante solicitud de la MUNICIPALIDAD/COMUNA, según Anexo I, que se presentará ante la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación u organismo que a futuro la reemplace, concede el acceso, vía intranet, al sistema de registro y consultas de los productores apícolas y sus explotaciones declaradas en el RENAPA en sus respectivos distritos y departamento, desde fecha:..... Se podrá acceder a datos de establecimientos productivos y datos de las producciones realizadas en cada uno de ellos.

SEGUNDA: La MUNICIPALIDAD/COMUNA manifiesta en forma expresa aceptar los términos y condiciones de la Ley Nacional N° 25.326 de Protección de los Datos Personales, asumiendo que no venderá, alquilará, transferirá, ni cederá a terceros, por ningún título los datos personales obtenidos a partir de su acceso al RENAPA. También manifiesta por este acto que no utilizará la información de carácter personal con fines de persecución y/o para generar daño a los productores.

TERCERA: La MUNICIPALIDAD/COMUNA se compromete a no utilizar la información confidencial de los empadronados al RENAPA, con propósitos distintos al destino determinado en el presente Convenio.

CUARTA: Quien incumpliendo lo establecido en las cláusulas del presente Convenio, hiciera un uso indebido de la información, incurrirá en las sanciones administrativas establecidas en el artículo 31 de la Ley Nacional N° 25.326 de Protección de los Datos Personales y Sanciones Penales consagradas en los artículos 117 bis y 157 bis del Código Penal de la Nación.

QUINTA: La clave de acceso será otorgada por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación dentro del término de quince (15) días posteriores a la firma del presente Convenio, siendo la misma absolutamente personal, motivo por el cual no podrá ser prestada y/o cedida a otra persona, sin que ello implique deslinde de responsabilidades.

SEXTA: La MUNICIPALIDAD/COMUNA o entidad interviniente en la elaboración e interpretación de la información estadística y contratada a tal efecto, deberá garantizar la disociación de datos correspondientes, el resguardo del secreto estadístico, y el adecuado tratamiento de los datos, rigiéndose por lo establecido en el artículo 25 de la Ley Nacional N° 25.326.

SÉPTIMA: Toda información estadística que genere la v a partir de acceder a la información del RENAPA, y que tenga por fin darse a conocer públicamente, deberá estar avalada por el IPEC o tercero que demuestre fehaciente autorización del Gobierno de Santa Fe a tal efecto, quedando el MINISTERIO exento de responsabilidad respecto al contenido del reporte estadístico generado por la MUNICIPALIDAD/COMUNA.

OCTAVA: Todo acto de difusión y/o exposición de información estadística elaborada en los términos mencionados en la cláusula precedente deberá ser notificado con cinco (5) días de antelación a los organismos responsables del registro en la cuenta de correo electrónico declarada a continuación: apicultura@santafe.gov.ar Debiendo indicar nombre de la actividad, horario, fecha y lugar, destinatarios, datos de contacto del responsable de la actividad, detalle de los organizadores y oradores que participen en la actividad y breve descripción de la dinámica del evento.

NOVENA: La MUNICIPALIDAD/COMUNA se compromete a adoptar un rol activo que permita alcanzar la total cobertura de las producciones apícolas primarias realizadas dentro del territorio provincial y la actualización periódica de dicha información, contribuyendo para ello con una adecuada difusión y brindando asistencia gratuita a los destinatarios de este registro.

DÉCIMA: El presente Acuerdo tendrá vigencia por dos (2) años contados a partir de la fecha de su celebración, al término de dicho plazo caducará automáticamente y quedará sin efecto alguno. Para renovar el acceso al registro, la parte interesada deberá celebrar un nuevo convenio, solicitando la generación de un usuario y su correspondiente clave.

DÉCIMA PRIMERA: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Convenio sin expresión de causa mediante notificación fehaciente a los domicilios constituidos ut supra, con una antelación mínima de treinta (30) días, o ambas partes en cualquier tiempo, podrán dejarlo sin efecto de común acuerdo.

DÉCIMA SEGUNDA: Las partes se comprometen a resolver en forma directa y amistosa entre ellos y por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse ante cualquier controversia derivada de la aplicación o interpretación del presente. Para el caso de que aun habiendo agotado esta instancia no se pueda resolver la controversia, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Santa Fe.

DÉCIMA TERCERA: El MINISTERIO se compromete a notificar a la Dirección responsable a cargo del RENAPA, en la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA y PESCA DE NACIÓN, de la firma del presente Convenio y sus derivaciones.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firma el presente "Convenio de Colaboración para el "Tratamiento de Datos por Cuenta de Terceros", en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe, a los días del mes de de 2024.-----

Lic. Gustavo José PUCCINI
Ministro de Desarrollo Productivo
de la Provincia de Santa Fe.

ANEXO ÚNICO


RENAPA
REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES AGRÍCOLAS


Ministerio de Economía
República Argentina


Secretaría de Bioeconomía


Santa Fe
PROVINCIA


Ministerio de Desarrollo Productivo

SOLICITUD USUARIO RENAPA (MODALIDAD MOSTRADOR)

☒ **Datos personales del solicitante.**

APELLIDO Y NOMBRE DEL FUNCIONARIO.	TIPO DOCUMENTO.	NÚMERO.

☒ **Datos de Municipio o Comuna.**

LOCALIDAD.	FECHA CESE DEL MANDATO.

DOMICILIO (Calle, Numero, Piso, Código Postal, Departamento).

CARGO DE FUNCIONARIO.	TELÉFONO INSTITUCIÓN / INTERNO.

CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIÓN.

FIRMA DEL FUNCIONARIO SOLICITANTE.

--	--

FECHA Y LUGAR	FIRMA, ACLARACIÓN Y SELLO INSTITUCIÓN DEL SOLICITANTE (*)

(*) Esta firma supone el conocimiento y aceptación todo lo establecido en la Ley Nacional Nro. 25.326.-

☒ **Para completar por la Secretaría de Agricultura y Ganadería del MDP Santa Fe**

AUTORIZO SE CONCEDA LA SOLICITUD:

--	--

FECHA Y LUGAR.	FIRMA, ACLARACIÓN Y SELLO FUNCIONARIO POLÍTICO AUTORIZANTE.

☒ **Para completar por coordinación apícola de la Secretaría de Bioeconomía**

DATOS CREACIÓN USUARIO.	
DATOS CREACIÓN CLAVE.	
ALCANCE / MODALIDAD.	

FECHA DE ALTA		FECHA DE BAJA	

--	--

FECHA Y LUGAR	FIRMA, ACLARACIÓN Y SELLO FUNCIONARIO POLÍTICO AUTORIZANTE.

OBSERVACIONES.

45178

LICITACIONES DEL DIA

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07 / 25

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO CON DESTINO A LA DELEGACIÓN FEDERAL CABA DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 30

de Enero de 2025 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 5.400 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe. Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 45162 En. 15 En. 16

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08 / 25

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE VIGILANCIA CON DESTINO AL PREDIO DEL MULTIESPACIO EVA PERON EN LA CIUDAD DE SANTA FE DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 30 de Enero de 2025 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 5.400 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe. Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 45163 En. 15 En. 16

HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2025

APERTURA: 03/02/2025

HORA: 09:30 HS

EXPT N° 117/2025

CTRO DE PEDIDO: LABORATORIO – INSUMOS HEMATOLOGIA PATOLOGICA POR EL TERMINO DE SEIS MESES.

FORMA DE PAGO: 90 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$10.000.000 SON PESOS DIEZ MILLONES

VALOR DEL PLIEGO: NO APLICA SEGÚN DECRETO N° 1605/2024

DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.

Por compra de pliegos: El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU es PASCUA.LEONA.NIETO

Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la página oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193.

// 0341 – 4306595. E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar

S/C 45150 En. 15 En. 16

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

LICITACION PUBLICA (Decreto N° 3315/25)

OBJETO: CONTRATACION DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "DESAGÜE PLUVIAL CALLE MAGALLANES DE AV. SOLDADO AGUIRRE HASTA AV. LIBERTADOR" - Decreto N° 3315/25

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 334.918.083,59 - (Pesos Trescientos treinta y cuatro millones novecientos dieciocho mil ochenta y tres con

59/100)

APERTURA OFERTAS: 28/01/2025, 10.00 HS., Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.- COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta las 9:30 hs del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.

VENTA: Hasta 24 hs. antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar

\$ 450 534225 En. 15 En. 28

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA 03/2025

OBJETO: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO GENERAL, SERENOS, AUXILIAR DE COPA DE LECHE, ASISTENTE AREA SOCIAL, PORTERIA CAMPING, TRACTORISTA Y AGUATERO GUARDERIA, AUXILIAR ADMINISTRATIVOS, CADETERIA, MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES, ASISTENTE DE EVENTOS Y TALLERES.

Apertura: Viernes 31 de Enero de 2025, a las 12.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).

Recepción de Ofertas: Viernes 31 de Enero de 2025, hasta las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$100.000.- (pesos cien mil). En venta hasta las 09.00 horas del 31/01/2025.

Presupuesto Oficial: \$505.000.000 (pesos quinientos cinco millones).

Informes: 03402-499049 interno 261 - contacto@puebloesther.gob.ar

\$ 450 534216 En. 15 En. 28

MUNICIPALIDAD DE FRONTERA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025 (Ordenanza 905/2025)

ADQUISICIÓN DE MANO DE OBRA.

Objeto: Ejecución de Obra ampliación de pavimento urbano-2 etapa

Presupuesto oficial: \$ 52.959.827,53.-. (IVA incluido)

Valor del Pliego: \$ 20.000.

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 29/01/2025 a las 11:45 horas en sede municipal, sito en Calle 1 N° 1015 de la Ciudad de Frontera, Provincia de Santa Fe.

Apertura de las Ofertas: El día 29/01/2025 a las 12:00 horas en Biblioteca de la Municipalidad de Frontera, sito en Calle 1 N° 935 de la Ciudad de Frontera, Provincia de Santa Fe.

Frontera, enero de 2025.

\$ 180 534220 En. 15 En. 20

MUNICIPALIDAD DE FRONTERA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2025 (Ordenanza 906/2025)

ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCION

Objeto: Lote Único: Adquisición de materiales.

* Lote: I.a - Listado y descripción de materiales: Hormigón elaborado calidad H-30 – Unidad: m3 – Cantidad Total: 283.

* Lote: II.a - Listado y descripción de materiales: Hierro liso ø 20 mm. – Unidad: barra x 12 m. – Cantidad Total: 53.

* Lote II.b - Listado y descripción de materiales: Malla sima Q188 ø6 mm. de 15cm x 15cm – Unidad: panel de 2,4 m. x 6 m. – Cantidad Total: 15.

* Lote: III.a - Listado y descripción de materiales: Antisol base solvente – Unidad: tambor x 200 lts. – Cantidad Total: 1.

* Lote: III.b - Listado y descripción de materiales: Sellador asfáltico en frío – Unidad: tambor x 200 lts. – Cantidad Total: 2.

Presupuesto oficial: \$ 45.000.000.-.

Valor del Pliego: \$ 20.000.

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 29/01/2025 a las 11:45 horas en sede municipal, sito en Calle 1 N° 1015 de la Ciudad de Frontera, Provincia de Santa Fe.

Apertura de las Ofertas: El día 29/01/2025 a las 12:00 horas en el salón Biblioteca de la Municipalidad de Frontera, sito en Calle 1 N° 935 de la Ciudad de Frontera, Provincia de Santa Fe.

Frontera, enero de 2025.

\$ 180 534222 En. 15 En. 20

MUNICIPALIDAD DE TOTORAS**LICITACION PUBLICA N° 01/2025**

La Municipalidad de Totoras llama a Licitación Pública N° 01/2025 para la adquisición de una aspiradora-trituradora de hojas con o sin tolva.-

La apertura se efectuará el día 07 de febrero 2025, a las 11:15 horas, en las oficinas municipales donde podrán adquirirse los respectivos pliegos.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 8.100.-

\$ 225 534190 Ene. 15 Ene. 21

**ENTE AUTÁRQUICO SERVICIO URBANO DE
MANTENIMIENTO AMBIENTAL ROSARIO
“SUMAR”**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 112/25

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE TRABAJO DE INVIERNO Y CALZADO DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL DEL ENTE AUTÁRQUICO SERVICIO URBANO DE MANTENIMIENTO AMBIENTAL ROSARIO “SUMAR”

Presupuesto Oficial: \$ 43.000.000.- (pesos cuarenta y tres millones).

Garantía de oferta: \$ 430.000.- (pesos cuatrocientos treinta mil).

Sellado de impugnación: \$ 100.000.- (pesos cien mil).

Consulta de pliegos: Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR, sita en Virasoro N° 2484 (2000) Rosario. Horario: 8:30 a 13:30 hs.

Recepción de las ofertas: hasta las 10:00 hs del día 03/02/2025 en Virasoro N° 2484, Rosario.

Apertura de sobres: 03/02/2025 a las 11:00 hs en Virasoro N° 2484, Rosario.

\$ 500 534187 Ene. 15 Ene. 28

COMUNA DE TEODELINA**LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2025**

La Municipalidad de Teodelina llama a Licitación Pública para la reconstrucción de la pileta del Balneario El Edén.

Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle J. M. Moreno 306, Teodelina (6009), teléfono (3462) 573049 hasta el 10/2/2025

Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 10:00 hs. del 11/2/2025

Apertura de ofertas: en sede municipal a las 10:30 hs. del 11/2/2025

Valor de cada pliego: pesos quinientos mil (\$ 500.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos doce millones quinientos mil (\$ 12.500.000).

\$ 450 534198 Ene. 15 Ene. 28

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2025

La Municipalidad de Teodelina llama a Licitación Pública para la compra de artefactos para alumbrado público con tecnología LED.

Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle J. M. Moreno 306, Teodelina (6009), teléfono (3462) 573049 hasta el 11/2/2025

Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 9:45 hs. del 11/2/2025

Apertura de ofertas: en sede municipal a las 10:00 hs. del 11/2/2025

Valor de cada pliego: pesos diez mil (\$ 10.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$ 450.000).

\$ 450 534201 Ene. 15 Ene. 28

COMUNA DE LEHMANN**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025**

OBJETO DEL LLAMADO: Venta de UN (1) inmueble de propiedad comunal, sito en calle Guillermo Botto S/N (e/ 1° Junta y Meyer).

OFERTA MÍNIMA: \$20.300.000,00.

FECHA DE APERTURA: 18 de febrero de 2025.

HORA: 09.00 HORAS.

LUGAR DE APERTURA: En sede Comunal, sita en Guillermo Botto 171 de Lehmann, Sta. Fe.

ENTREGA DE LA OFERTA: Hasta el día 18 de febrero de 2025 a las 8.30 horas.

VALOR DEL PLIEGO: gratuito.

LUGAR DE ADQUISICIÓN DE PLIEGO: Administración Comunal - Comuna de Lehmann - Guillermo Botto 171, Lehmann, Sta. Fe, hasta el día 18 de febrero de 2025 las 8.00 horas.

\$ 150 534194 Ene. 15 Ene. 17

LICITACIONES ANTERIORES**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE SANTA FE****LICITACIÓN ACELERADA N°1/2025**

OBJETO: Adquisición de Equipamiento Escolar con destino a Establecimientos Educativos de la Provincia de Santa Fe – Plan Abre PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 98.279.000.-

GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA: 1%

FECHA DE APERTURA: 21/01/2025 HORA: 10:00hs

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Sala de Reuniones de la DGA - Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, sita en Pte. Illia 1153, 3° piso, de la ciudad de Santa Fe

PLAZO DE ENTREGA: 5 (cinco) días a partir del 10/02/2025

FINANCIAMIENTO - Ministerio de Educación de Santa Fe

S/C 45165 En. 14 En. 15

**SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02 / 25

OBJETO DEL LLAMADO: “CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO CON DESTINO A LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE EN LA CIUDAD DE ROSARIO DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA”

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 27 de Enero de 2025 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 5.400 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe. Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 45159 En. 14 En. 15

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05 / 25

OBJETO DEL LLAMADO: “ADQUISICIÓN DE SEIS (6) VEHÍCULOS (CAMIONETA, SEDÁN) CON DESTINO AL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL”

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 29 de Enero de 2025 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 5.400 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe. Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 45160 En. 14 En. 15

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06 / 25

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AGUA DE LAS PILETAS CLIMATIZADAS PARA EL PREDIO "LA ESQUINA ENCENDIDA" EN LA CIUDAD DE SANTA FE, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE DEPORTES DEL MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 29 de Enero de 2025 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 5.400 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe. Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 45161 En. 14 En. 15

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACION PUBLICA WEB N° 7060002310

OBJETO: COMPRA DESCARGADORES AT/MT PARA MTTO EETT ZONA SUR Y ZONA NORTE

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 298.261.091,70 IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 10/02/2025 HORA: 10,00

CONSULTAS:cgatti@epe.santafe.gov.ar

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS GENERALES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA www.epe.santafe.gov.ar

S/C 45148 Ene. 14 Ene. 16

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1495- 2DO LLAMADO

MANTENIMIENTO SISTEMA COMERCIAL SAP ISU

Presupuesto Oficial: \$ 224.225.400,00 + IVA. Mes base: Diciembre 2024

Garantía de oferta: \$2.200.000,00
Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 10:00 hs. del 20/01/25 en Salta 1451, Rosario- Dpto. Licitaciones Públicas. Cada propuesta deberá ser presentada en un sobre único y llevar como leyenda: Licitación Pública N°1495 – 2do llamado- "Mantenimiento sistema comercial SAP ISU".

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 20/01/25 - 10:00hs, en Salta 1451, Rosario.

Pliegos y Consultas: En www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 45155 Ene. 14 Ene. 15

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1507

CAÑADA DE GÓMEZ – CLOACAS – REHABILITACIÓN HIDRÁULICA: "LIMPIEZA Y VIDEOINSPECCIÓN DE COLECTOR CLOACAL"

Presupuesto Oficial: \$485.985.561,40 IVA INCLUIDO - Mes Base: Noviembre 2024

Garantía Oficial: \$4.859.856,00 - IVA incluido -

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 11:00 Horas del viernes 24/01/25 en la sede de Aguas Santafesinas S.A, Oficina del Dpto. Licitaciones Públicas Salta 1451, Rosario. La oferta deberá ser presentada en un UNICO SOBRE que y llevará como única leyenda: "LICITACIÓN PÚBLICA N° 1507 – "CAÑADA DE GÓMEZ – CLOACAS – REHABILITACIÓN HIDRÁULICA: LIMPIEZA Y VIDEOINSPECCIÓN DE COLECTOR CLOACAL"

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 24/01/25 - 11:00hs, en Salta 1451, Santa Fe.

Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 45164 En. 14 En. 15

HOSPITAL DR. EMILIO MIRA Y LÓPEZ

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 02/25.

EXPEDIENTE N°: 16/25.

Objeto: Adquisición de Comodato de Contador Hematológico con auto-sampler para 1900 hemogramas mensuales por un año (ya instalado en laboratorio), realizado por el Servicio de Laboratorio, para cubrir las necesidades de los Servicios del Hospital Dr. Emilio Mira y López.

Apertura 28/01/25.

Hora: 10:00hs.-

Destino: Hospital Dr. Emilio Mira y López. Imputación Presupuestaria: \$ 49.156.800,00

Lugar a Realizar la apertura e informes: Hospital Dr. Emilio Mira y López - División Compras de 7 a 12 hs. - Dirección: Blas Parera 8430 — C.P.: 3000 -Santa Fe - Provincia de Santa Fe-T. E. Fax: (0342) 4579225/29/36/39 - INTERNO: 368.- E-Mail compras.miraylopez@gmail.com

Pliego: sin valor

S/C 45158 En. 14 En. 15

MUNICIPALIDAD DE SAN GENARO

LICITACION PUBLICA N° 01/2025

OBJETO: Compra de "Cargador Frontal con retroexcavadora"

Fecha de Apertura 06/02/2025 - 10:00 hs..

Lugar de Apertura: Municipalidad de San Genaro, calle Juan Lazarte 1394, Pcia. de Santa Fe.

Recepción de ofertas: hasta el día 06/02/2025 hasta las 9:45 hs., en Municipalidad de San Genaro, calle Juan Lazarte 1394, Pcia. de Santa Fe.

Sellado Provincial: \$5.400;

Monto de Garantía de Oferta: \$ 1.400.000;

Costo del Pliego: \$ 56.000 - Consultas/ Informes: Tel/fax: 03401 – 448230/491 - Correo electrónico: msg.intendencia@gmail.com Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo, Ministerio de Economía.

\$ 250 534184 Ene. 14 Ene. 20

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/2025

OBJETO: "Corte de Césped con provisión de personal, maquinarias e insumos" PRESUPUESTO OFICIAL: \$300.000.000 (pesos trescientos millones).

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.

PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el día 06/02/2025 a las 9 hs.

APERTURA DE OFERTAS: 06/02/2025, Hora: 10:00. Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. N° 4961500, correo electrónico de la Secretaría Legal y Técnica lyt@rol-dan.gov.ar Cel. 341-5926562.

\$ 500 534129 Ene. 14 Ene. 27

MUNICIPALIDAD DE MALABRIGO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2025
(Decreto N° 010/2025)

OBJETO: Adquisición de LOTE N° 1 LUMINARIAS: Ítems 1: Luminaria Vial LED 200W 57 unidades; Ítems 2: Luminaria Vial LED 180W 236 unidades; Ítems 3: Luminaria Vial LED 90W 41 unidades; LOTE N° 2 CO-LUMNAS: ítems 1: Columna metálica recta doble brazo de 8,79m altura libre y brazo ilum. Vereda unid 57; ítems 2 Columna metálica recta de 7,62m altura libre unid 195; Ítems 3 Columna metálica recta doble brazo de 7,62m altura libre y brazo ilum. vereda unid 41

Presentación de Ofertas: Hasta el día 12 de Febrero de 2025, a las 10:30 hs, en Mesa de Entrada de Municipalidad de Malabrigo, Federico Carlos Sigel N° 798.

Fecha de apertura: 12 de Febrero de 2025, a las 11:30 hs.-

Lugar de apertura de sobres: Secretaría de Desarrollo Productivo, Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Malabrigo, sito en Federico Sigel N° 798.

Presupuesto Oficial: \$200.985.477,00 (Pesos Doscientos millones novecientos ochenta y cinco mil, cuatrocientos setenta y siete, con 00/100).- Garantía de Oferta: Lote N° 1, LUMINARIAS: \$650.000 (Pesos seis-

cientos cincuenta mil) Lote N°2, COLUMNAS: \$1.400.000 (Pesos un millón cuatrocientos mil)

Valor del pliego: \$ 80.000 (Pesos ochenta mil).-

Sellado Provincial: \$ 5.400,00 (Pesos Cinco Mil cuatrocientos).-

Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones. PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y comunas. Secretaría de Finanzas e Ingresos Públicos. Ministerio de Economía.

Informes y Ventas de Pliegos: Oficinas Municipales, en días hábiles de 07.00 a 12.00 horas. T.E (3482) 454021 - 433 - 466 - 470. E-mail: legal@malabrigo.gob.ar y/o municompras@malabrigo.gob.ar

\$ 153 534140 Ene. 14 Ene. 16

MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/25

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE MAQUINA PARA CONSTRUIR PERFILES CONTINUOS DE HORMIGÓN (CORDONERA)".-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 - (2451) San Jorge, a partir del día 15 de enero de 2024.- VALOR: \$ 50.000.- (Pesos cincuenta mil).

APERTURA DE PROPUESTAS: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, el día 24 de enero de 2025 a la hora 9:00.-

San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, enero de 2025.-

\$ 450 534156 Ene. 14 Ene. 27

LICITACIÓN PÚBLICA N°02/25

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE UN TRACTOR HANOMAG MODELO 300A DE 30 HP DE POTENCIA 2WD TRACCIÓN SIMPLE".-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 - (2451) San Jorge, a partir del día 15 de enero de 2025.-

VALOR: \$50.000.- (Pesos cincuenta mil).-

APERTURA DE PROPUESTAS: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, el día 24 de enero de 2025 a la hora 10:30.-

San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, enero de 2025.

\$ 450 534157 Ene. 14 Ene. 27

LICITACIÓN PÚBLICA N°13/24

OBJETO: "CONTRATACION DE SEGUROS DE VIDA COLECTIVO PARACUBRIR LAS OBLIGACIONES DE LA LEY 9286 DE MUNICIPIOS Y COMUNAS".

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 - (2451) San Jorge, a partir del día 13 de enero de 2025.- VALOR: \$50.000.- (Pesos cincuenta mil).-

APERTURA DE PROPUESTAS: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, el día 23 de enero de 2025 a la hora 10:00.-

San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, Diciembre de 2024.

\$ 450 534158 Ene. 14 Ene. 27

COMUNA DE ZAVALLA

LICITACIÓN PÚBLICA

La Comuna de Zavalla llama a Licitación Pública para permutar tres hectáreas con accesibilidad de agua y luz en el barrio norte de nuestra localidad, por la manzana nro. 29 situada en las intersecciones de calles Bv. Villarino, Bv. Teruggi, Moreno y Urquiza de Zavalla, de cien metros de cada uno de los lados, lugar donde en la actualidad funciona el Club Infantiles Zavallenses.

Los pliegos de bases y condiciones Generales y Particulares se encuentran a disposición de los interesados en la Comuna de Zavalla, Sarmiento 3385- Zavalla- Santa Fe.

Las cotizaciones se presentarán en la forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones generales hasta las 10 hs. del día 06 de febrero de 2025, y si este resultare feriado a la misma hora del día hábil siguientes.

La apertura de los sobres conteniendo las propuestas se efectuará en el despacho comunal el día 06 de febrero de 2025 a las 10,30 hs. y si este resultare feriado, a la misma hora del día hábil siguiente.

\$ 500 534176 Ene. 14 Ene. 27

COMUNA DE SANCTI SPIRITU

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025

OBJETO: COMPRA: A) 500m2 de adoquines Holanda 6x10x20, grises; B) 1300m2 adoquines Holanda 8x10x20, grises y C) 1100m2 Loseta Pulida de 64 panes 40x40 gris.

PRESUPUESTO OFICIAL: A) \$5.800.000.-; B) \$17.500.000.-; C) \$21.500.000.-

CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGOS: OFICINAS COMUNA DE SANCTI SPIRITU - Calle: Lisandro de la Torre y Sarmiento, e-mail: comunasanti@coopsanti.com.ar

APERTURA DE OFERTAS: OFICINAS COMUNA DE SANCTI SPIRITU Fecha y Hora: 24/01/2025 - 9HS.

Sancti Spiritu, 8 de Enero de 2025.

\$ 360 534149 Ene. 14 Ene. 23

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2025

OBJETO: VENTA: A) Un tractor con cabina, Marca Fiat, Motor: 2500853, Modelo: 700E, Modelo año 1980, color naranja.- y B) Un tractor Fiat 411.- Precio mínimo de referencia \$4.000.000.-

PRECIO DE REFERENCIA: A) \$8.000.000.-; B) \$4.000.000.-

CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGOS: OFICINAS COMUNA DE SANCTI SPIRITU Calle: Lisandro de la Torre y Sarmiento, e-mail: comunasanti@coopsanti.com.ar

APERTURA DE OFERTAS: OFICINAS COMUNA DE SANCTI SPIRITU Fecha y Hora: 24/01/2025 10HS.

Sancti Spiritu, 8 de Enero de 2025.

\$ 360 534150 Ene. 14 Ene. 23

COMUNA DE JUNCAL

LICITACION PUBLICA N° 01/2025

OBJETO: La Comuna de Juncal llama a Licitación Pública para la ejecución de la Obra: "Instalación de Cámaras de Seguridad", en el marco del "PLAN INCLUIR", conforme características técnicas que se describen en el pliego de bases y condiciones generales y particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 21.257.762,47.- (Pesos VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS con 47/100).-

Forma de pago: dentro de los 10 días hábiles de certificado el avance de la obra.-

Adquisición de pliego: a partir del 8 de enero de 2025, en la sede de la Comuna, sito en calle Belgrano N° 223 de Juncal.-

Valor del Pliego: \$ 106.288.- (Pesos ciento seis mil doscientos ochenta y ocho).-

Garantía de Oferta: 1% del presupuesto oficial.-

Recepción de ofertas: en la sede de la Comuna, sito en calle Belgrano n° 223 de Juncal, hasta el día 21 de enero de 2025 a las 10:00 hs.-

Acto de Apertura: el día 21 de enero de 2025 a las 10:30 hs, en la sede de la Comuna, sito en calle Belgrano n° 223 de Juncal.

\$ 243 534117 Ene. 10 Ene. 16

CAÑADA ROSQUIN

LICITACIÓN PÚBLICA N°001/2025

Llábase a LICITACIÓN PUBLICA para adjudicar la contratación de Seguros de Automotor y Afines e Incendio Instalaciones según Ordenanza n° 001/2025.

APERTURA: en la Sede Comunal, ante autoridades Comunales el 24.01.2025

PLIEGOS: En mesa de Entradas de la Comuna \$ 10.000,00

DEPÓSITO DE GARANTÍA: \$ 5.000.000,00.- (Bajo cheque o pagaré)

REQUISITO: Tener productor asesor matriculado en la localidad.

Cañada Rosquín, 02 de Enero de 2025.

\$ 450 534106 Ene. 10 Ene. 23

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA 01/2025

OBJETO: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DESMALEZAMIENTO EN LA CIUDAD DE PUEBLO ESTHER.

Apertura: Viernes 24 de Enero de 2025, a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther)

Recepción de Ofertas: Viernes 24 de Enero de 2025, hasta las 10,00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de

Pueblo Esther).-

Valor del Pliego: \$100.000 (pesos cien mil). En venta hasta las 09.00 horas del 24/01/2025.

Presupuesto Oficial: \$169.821.370.- (pesos ciento sesenta y nueve millones ochocientos veintiún mil trescientos setenta).-

Informes: 03402-499049 interno 261 - contacto@puebloesther.gob.ar
\$ 450 534044 Ene. 8 Ene. 21

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 095/24.

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la reparación de las barrancas afectadas en el Campo de la Gloria de la ciudad de San Lorenzo, a realizarse durante el período anual 2025, y solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos trescientos veinte millones ochocientos cuarenta y cuatro mil trescientos treinta y dos c/49/100 (\$320.844.332,49.-).

Valor del Pliego: Pesos seiscientos cuarenta y un mil seiscientos ochenta y ocho c/66/100 (\$641.688,66.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 24 de Enero 2025 a las 12:00 horas.

\$ 500 534060 Ene. 8 Ene. 21

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/2025

OBJETO: "Provisión de mano de obra, equipos y material asfáltico para la ejecución de carpetines sobre pavimentos existentes en el ejido urbano"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$202.560.000 (pesos doscientos dos millones quinientos sesenta mil).

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.

PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el día 03/02/2025 a las 9 hs.

APERTURA DE OFERTAS: 03/02/2025, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán. Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán.

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. en la Subsecretaría de Planeamiento y Urbanismo planeamiento@roldan.gov.ar N° 4961500, electrónico de la Secretaría Legal y Técnica lyt@roldan.gov.ar Cel.: 3415926562

\$ 500 533992 Ene. 7 Ene. 20

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/2025

OBJETO: "Movimiento de suelo con provisión de mano de obra y equipos. Provisión de hormigón elaborado destinado a la pavimentación de calles del ejido urbano de la Municipalidad de Roldán."

PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.000.000.000.000 (pesos mil millones).

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.

PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el día 04/02/2025 a las 9 hs.

APERTURA DE OFERTAS: 04/02/2025, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán. Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán.

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. en la Subsecretaría de Planeamiento y Urbanismo planeamiento@roldan.gov.ar N° 4961500, electrónico de la Secretaría Legal y Técnica lyt@roldan.gov.ar Cel.: 3415926562

\$ 500 533991 Ene. 7 Ene. 20

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 091/24.

OBJETO: Otorgar la concesión para la instalación y explotación de un (1) centro destinado a prestar el servicio de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, regulado por la Ley Provincial N° 13.133, sus decretos reglamentarios N° 869/09 y N° 2311/99 y sus modificatorias, por el término de 120 (ciento veinte) meses, a partir del período anual 2025, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura, según Ordenanza N° 4247/2024 de fecha 09 de Diciembre de 2024.

Canon Base: El Canon Base Mensual ofrecido será del 5,50% (cinco

por ciento con 50/100) sobre los ingresos brutos devengados de cada período mensual.

Valor del Pliego: Pesos quinientos noventa y nueve mil (\$599.000.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 22 de Enero de 2025 a las 11:00 horas.

\$ 500 533985 Ene. 7 Ene. 20

LICITACIÓN PÚBLICA N° 092/24.

OBJETO: Contratar la prestación médica, urgencia y emergencia con área protegida a fin de cubrir a toda persona que se encuentre en forma eventual o permanente, empleados de la Institución u otras personas, durante las veinticuatro (24) horas del día en distintos espacios públicos de la ciudad de San Lorenzo, durante los meses Febrero a Diciembre 2025, solicitado por la Secretaría de Salud y Preservación del Medio Ambiente.

Presupuesto Oficial: Pesos diez millones quinientos sesenta mil (\$10.560.000.-).

Valor del Pliego: Pesos veintiún mil ciento veinte (\$21.120.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs.-

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 22 de Enero de 2025 a las 12:00 horas.

\$ 500 533984 Ene. 7 Ene. 20

LICITACIÓN PÚBLICA N° 093/24.

OBJETO: Contratar la provisión de hasta 2.000TN de asfalto en frío con polímeros modificados tipo Poly Mezcla 0-10, y hasta 100 tambores de 200 litros de emulsión asfáltica tipo PQ1, destinados al asfaltado de calles y bacheos en distintos sectores de la ciudad, durante el período anual 2025, y solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos cuatrocientos noventa y un millones trescientos treinta y ocho mil seiscientos cincuenta (\$491.338.650.-).

Valor del Pliego: Pesos novecientos ochenta y dos mil seiscientos setenta y siete c/30/100 (\$982.677,30.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 23 de Enero 2025 a las 11:00 horas.

\$ 500 533983 Ene. 7 Ene. 20

LICITACIÓN PÚBLICA N° 094/24.

OBJETO: Contratar la provisión de insumos de ortopedia destinados a los Centros de Salud y Quirófano de Sanidad Animal, para ser utilizados durante un período máximo de 6 meses del año 2025, solicitado por la Secretaría de Salud y Preservación del Medio Ambiente.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y dos millones trescientos cinco mil setecientos veintitrés c/85/100 (\$32.305.723,85.-).

Valor del Pliego: Pesos sesenta y cuatro mil seiscientos once c/45/100 (\$64.611,45.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 23 de Enero 2025 a las 12:00 horas.

\$ 500 533982 Ene. 7 Ene. 20

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACION PUBLICA N° 008 (Expte. N° 008/2024)

ADQUISICIÓN: La Municipalidad de Sauce Viejo - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dcto. N° 0444/2024) la provisión Mil quinientas (1500) Toneladas de "Piedra (triturado) 619" - Puesta en Obra - destinados al reacondicionamiento de calles y caminos de nuestra localidad, con fondos provenientes de Rentas Generales del Municipio - según el siguiente detalle:

* 1.500 TN - Mil quinientas toneladas de "Piedra (triturado) 619", puestas en obra.-

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas preferentemente de contado, aun-

que también se contemplen planes de mínima financiación, mediante la recepción de transferencias bancarias al momento de la entrega del material a proveer y de la facturación pertinente.

FECHA DE APERTURA: 29 de enero de 2025 - En sede comunal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.

\$ 450 533959 Ene. 7 Ene. 20

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2024

OBJETO: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA LA OBRA DE EXTENSIÓN DE RED DE AGUA POTABLE AL JARDÍN 326 - ETAPA DOS - POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA.

Apertura: Miércoles 22 de Enero de 2025 a las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Recepción de ofertas: Miércoles 22 de Enero de 2025 hasta las 09.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$10.000.- (Pesos diez mil). En venta hasta las 08.00 horas del 22/01/2025.

Presupuesto Oficial: \$2.100.000.- (Pesos dos millones cien mil) Informes: 03402-499049 interno 261 – contacto@puebloesther.gob.ar

\$ 450 533952 Ene. 7 Ene. 20

LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2024

OBJETO: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN CÁMARAS Y MATERIALES PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DEL MUNICIPIO

Apertura: Miércoles 22 de Enero de 2025 a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Recepción de ofertas: Miércoles 22 de enero de 2025 hasta las 10:00 horas, en calle Juan Domingo Perón 1835.-

Valor del Pliego: \$70.000 (pesos setenta mil). En venta hasta las 09.00 horas del 22/01/2025.-

Presupuesto Oficial: \$65.000.000 (pesos sesenta y cinco millones).- equivalente a U\$D 61.757,72 (dólares sesenta y cinco mil setecientos cincuenta y siete y 72/100) tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al 30/12/2024. El monto en dólares se convertirá a pesos según la cotización de tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al momento del pago.

Informes: Teléfono: 03402-499049 interno 261 – contacto@puebloesther.gob.ar

\$ 450 533953 Ene. 7 Ene. 20

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACION PUBLICA N° 24/24

OBJETO ADOQUINADO DE CALLES BARRIO SAN CAYETANO.

APERTURA DE OFERTAS: Martes 21 de Enero de 2025 a las 9:00 hs., en la sede de la Municipalidad de Arroyo Seco.

INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco Belgrano N° 502 (2128) - Arroyo Seco- Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - e-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 17 de Enero de 2025 inclusive.

VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 21 de Enero de 2024 inclusive.

VALOR DE PLIEGOS: \$ 150.000 (pesos cincuenta mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 150.000.000 (ciento cincuenta millones).

\$ 450 533888 Ene. 3 Ene. 16

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2024

La Municipalidad de Villa Cañas llama a Licitación Pública para la compra de escoria descargada en Obra en la localidad, a requerimiento.

Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle 53 N° 456, Villa Cañas (2607), teléfono (03462) 450201/5411551 hasta el 28/01/2025.

Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 11:30 hs. del 28/01/2025. Apertura de ofertas: en sede municipal a las 12:00 hs. del 28/01/2025.

Valor de cada pliego: pesos Diez Mil (\$ 10.000).

Garantía de seriedad de oferta: pesos Un Millón Trescientos Mil (\$ 1.300.000).

Publicación: 10 días

Solicita la publicación: Secretario de Economía de la Municipalidad de Villa Cañas, Calle 53 N°456, Villa Cañas, Santa Fe.

\$ 450 533905 Ene. 3 Ene. 16

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACION PUBLICA N° 006

(Expediente N° 006/2024)

OBJETO DE LA LICITAC. PBCA.:

ADQUISICIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dto. N° 0443/2024) la adquisición de 1 (Una) planta potabilizadora por filtración, que incluya el tratamiento de remover hierro y manganoso disuelto con una capacidad de producción de más de 20 m3/h. - para los Barrios Adelina y San Cayetano Norte de nuestro distrito, con recursos propios de este municipio, según el siguiente detalle:

1- Una (1) planta potabilizadora por filtración, que incluya el tratamiento de remover hierro y manganoso disuelto con una capacidad de producción de más de 20 m3/h. -

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas con todas las formas de pago posibles.

FECHA DE APERTURA: 27 de enero de 2025 - En sede municipal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.

\$ 450 533749 Ene. 3 Ene. 16

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACION PUBLICA

(Nro. de Expte. 42603/2024)

Fecha de solicitud:

Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público

Repartición Licitante: Dirección General de Gestión Integral de Residuos

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nro. de Expediente: 42603/2024

OBJETO: Servicio de Tratamiento de Residuos Domiciliarios y Compatibles de la ciudad de Rosario.

Presupuesto Oficial (IVA Incluido): Total: \$ 61.466.882.400 (Pesos Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis Millones Ochocientos Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos)

Consulta y venta del pliego: Lugar de venta: Secretaría de Ambiente y Espacio Público. Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8:00 a 12:30 hs. Plazo: Hasta las 12:30 hs. del día 22 de Enero de 2025. Consulta: notificaciones_saep@rosario.gov.ar

Valor del Pliego: \$ 6.146.688 (Pesos Seis Millones Ciento Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Ochenta y Ocho).

Valor del sellado de Impugnación: \$ 799.069,47 (Pesos Setecientos Noventa y Nueve Mil Sesenta y Nueve con 47/100)

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público - Av. Pellegrini 2808 - Planta Alta - Rosario. Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 23 de Enero de 2.025.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 23 de Enero de 2.025 a las 9:00 Horas. Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público - Av. Pellegrini 2808 - Planta Alta - Rosario.

\$ 500 533968 Ene. 3 Ene. 16

MUNICIPALIDAD DE LAGUNA PAIVA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 1/2025

ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN 0KM

Fecha de Apertura: 29/01/2025 11 hs

Lugar de Apertura: Municipalidad de Laguna Paiva, calle San Martín 1173, Pcia de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 29/01/2025 hasta las 10:45 hs., en Municipalidad de Laguna Paiva, calle San Martín 1173, Pcia de Santa Fe. Sellado Provincial: \$ 2268,00 Monto de Garantía de Oferta: \$ 900.000,00 Costo del Pliego: \$ 40.000,00 – Consultas/ Informes: Tel/fax: 0342 -4940342 - Correo electrónico compras@laguna-paiva.gov.ar

Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PRO-MUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo, Ministerio de Economía.

\$ 450 534010 Ene. 03 Ene. 16

MUNICIPALIDAD DE EL TRÉBOL**LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2024**

OBJETO: Adquisición de materiales para el proyecto de pavimentación urbana de la ciudad de El Trébol, en el marco del plan incluir.
ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, DE 7:15 A 12:15, hasta el día 13/01/2025, a las 10:00 horas.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.000 (cincuenta mil pesos)
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el 13/01/2025, a las 10:30 hs.
Informes: Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico- e-mail: gadministrativa@eltrebol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422181.
DÍA DE APERTURA: 13/01/2025, a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 -El Trébol.
\$ 450 533663 Ene. 2 Ene. 15

LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2024

OBJETO: Contratación de la mano de obra para la construcción de 1 aula y galería en la Escuela de Educación Primaria Cincuentenario N°978. Dentro del programa 1000 aulas.
ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, DE 7:15 a 12:15, hasta el día 16/01/2025, a las 10:00 horas.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.000 cincuenta mil pesos).
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el 16/01/2025, a las 10:30 hs.
Informes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas- e-mail: gadministrativa@eltrébol.gov. Teléfonos: (03401) 422181.
DÍA DE APERTURA: 16/01/2025, a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 - El Trébol.
\$ 450 533720 Ene. 2 Ene. 15

COMUNA DE VILA**LICITACIÓN PÚBLICA N° 490/2024**

La Comuna de Vila dispone el llamado a licitación pública para la venta de los siguientes inmuebles comunales:

LOTE	PARTIDA INMOBILIARIA	UBICACIÓN	DIMENSIONES	PRECIO BASE
1	08-21-00-06432710000	Bv. Córdoba	41M x 48,5M	\$20.240.000
2	08-21-00-06432710000	Bv. Córdoba	41M x 46,5M	\$20.240.000
3	08-21-00-06432710000	Bv. Córdoba	41M x 48,5M	\$20.240.000
5	08-21-00-06432710000	Calle Belgrano	41M x 48,5M	\$18.216.000
7	08-21-00-06432710000	Calle Belgrano	41M x 48,5M	\$18.216.000

Consulta de Pliegos e información catastral: Potenciales oferentes podrán requerir el pliego licitatorio sin costo alguno y consultar sobre el mismo, en la sede administración comunal de Vila, ubicada en el Centro Cívico de la localidad y/o en la página web de la Comuna (<https://comunadevila.com.ar/>). Presentación de las Ofertas: Hasta el día 31 de enero de 2025 a las 12:30 hs.

Apertura de las Ofertas: El 3 de febrero de 2025 a las 09:00 hs., en la sede administrativa de la comuna de Vila ubicada en el Centro Cívico de la localidad.

Vila, 18 de diciembre de 2024.

\$ 700 533753 Ene. 2 Ene. 22

LEY 11867 DEL DIA**Ley 11867.**

"Martín Vigo Lamas, escribano, titular del Registro N° 11, con oficinas en la calle 25 de Mayo 1835, de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, hace saber por este medio y por el término de 5 (cinco) días que Antonio Roque Eugenio Mazzón, CUIT N° 20-06307550-8, con domicilio en Av. Iriundo 2786, de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe, ha resuelto completar una transferencia parcial de fondo de comercio en los términos de la Ley N° 11.867 a favor de la firma Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, con domicilio legal en Av. Leandro N. Alem 1134, piso 8°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La transferencia comprende ciertos elementos que componen el establecimiento comercial que gira bajo la denominación de fantasía "CIC Supermercados" sito en la calle Moreno 702, de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe. Pasivos a cargo del vendedor. Se reciben oposiciones en los plazos de ley en la Escribanía Vigo Leguizamón & Vigo Lamas, con domicilio en 25 de Mayo 1835, de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, y electrónico en mvigo@escribaniavigo.com.ar, de lunes a viernes en el horario de 8 a 15 horas. A los efectos del planteo de sus reclamos, los eventuales oponentes deberán presentar originales y fotocopias de los comprobantes que hacen a su derecho, para su verificación".

\$ 500 534259 En 15 En. 21

**INSTITUTO MUNICIPAL DE
PREVISION SOCIAL DE ROSARIO**

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. PEROUCH ANGEL MANUEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18/12/2024. Sebastián Ratner, Area Gestión de Beneficios Previsionales.

\$ 50 533804 Ene. 3 Ene. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada PARGA LILIA GRACIELA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 16/12/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 533806 Ene. 3 Ene. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. SIMBRON MARIA MERCEDES, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 16/12/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 533808 Ene. 3 Ene. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. OLIVARES LORENZA DEL ROSARIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 16/12/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 533800 Ene. 3 Ene. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. PAFUMI GUSTAVO GABRIEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26/12/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 533799 Ene. 3 Ene. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada SIMBRON MARIA MERCEDES, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/12/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 533798 Ene. 3 Ene. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada BALBO EDYD CARMEN, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 05/12/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 533268 Ene. 3 Ene. 16

AVISOS

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 0021

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 13/01/2025

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de tres (03) firmas como nuevas proveedoras en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones y la renovación de otra; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con las Resoluciones SCYGB N.º 686/22 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes del Art. 107 Ley N.º 12.510 y de los Decretos N° 1104/16, 2479/09, 2233/16 y 0969/24;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribábase en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36)

meses a partir de la presente a las siguientes firmas: CUELLO NICOLÁS CUIT N.º 20-40891853-8; MAGRIS MARTÍN DINO CUIT N.º 20-24367648-8.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a la siguiente firma: YACCUZZI JOANA EVELYN CUIT N.º 27-34038498-4.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 45176 En. 15 En. 16

RESOLUCIÓN N° 0022

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 13/01/2025

VISTO:

La presentación de la documentación efectuada por la firma ASOCIACIÓN MUTUAL DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES Y DE LA ECONOMÍA SOCIAL CUIT N.º 30-71696777-4, ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, a los fines de solicitar su inscripción en el mismo; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro informa que dió intervención a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos solicitando asesoramiento en relación al tratamiento a dispensar a dicha solicitud de inscripción;

Que la consulta radica en si el Estatuto Social de la Entidad en su ARTÍCULO 2º contempla en sus fines y objetivos la prestación de servicios y/o provisión de bienes a terceros no asociados (o miembros) de la mutual.

Que a tal fin, se acompaña la documental que integra el legajo (en formación) de la citada persona jurídica.

Que la Coordinación de Asesoría Letrada, mediante Dictamen N° 1294/24 destaca que el estatuto de la entidad no contempla en sus fines y objetivos la presentación de servicios y/o provisión de bienes a terceros no asociados y que del reglamento interno de proveeduría surge que "podrán hacer uso de la proveeduría todos los asociados de las entidades mutuales, instituciones de bien público, sociedades sin fines de lucro que soliciten la presentación del servicio, previamente será necesario la celebración de los respectivos convenios de reciprocidad de acuerdo a lo estipulado por la Ley N.º 20.321".

Que, como consecuencia de lo expuesto, concluye que el Estado Provincial no resultaría contemplado dentro del Artículo 2 del Estatuto por lo cual corresponde el rechazo de la solicitud de inscripción ante el RUPC;

Que asimismo, dicha Asesoría Letrada destaca que el objeto delimita el accionar, no convalidándose aquellas acciones que lo excedan, surgiendo del estatuto y su reglamento que la asociación no contempla al Estado Provincial como sujeto ni se encuentra cumplimentando la celebración de convenio alguno, debiéndose tener presente además que de producirse alguna modificación al estatuto o reglamento el mismo deberá ajustarse a la normativa aplicable.

Que por consiguiente, y atendiendo a los fundamentos obtenidos en Dictamen de la Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes, el Registro Único de Proveedores y Contratistas aconseja rechazar el pedido de inscripción de la firma ASOCIACIÓN MUTUAL DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES Y DE LA ECONOMÍA SOCIAL CUIT N.º 30-71696777-4; sin perjuicio de autorizar los pagos por "facturación al cobro" que tuviere anteriores al dictado del presente acto, dado que no podría desconocerse el real cumplimiento de la prestación u ejecución de obra por parte de la firma y su aceptación de conformidad por el organismo correspondiente;

Que la autorización indicada en el párrafo precedente, se extiende a los contratos suscriptos con la firma ASOCIACIÓN MUTUAL DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES Y DE LA ECONOMÍA SOCIAL CUIT N.º 30-71696777-4 (en el marco de la Ley 12510 y su Decreto Reglamentario), los cuales deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso;

Que por los motivos expuestos corresponde dictar la norma administrativa que rechace el pedido de inscripción como proveedor a ASOCIACIÓN MUTUAL DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES Y DE LA ECONOMÍA SOCIAL CUIT N.º 30-71696777-4;

Que tomó intervención el Área Legal de esta Subsecretaría y aconsejó el dictado de la presente Resolución;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes del Art. 107 Ley N.º 12.510 y de los Decretos N° 1104/16, 2479/09, 2233/16 y 0969/24;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Recházese el pedido de inscripción como proveedor a la firma ASOCIACIÓN MUTUAL DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES

Y DE LA ECONOMÍA SOCIAL CUIT N.º 30-71696777-4, por aplicación de las normas citadas en los considerandos precedentemente, sin perjuicio de abonarse las facturas que se hallaren pendientes de pago en el Estado Provincial provenientes de contrataciones llevadas adelante en el marco de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N.º 1104/16; haciéndose extensiva la autorización para los contratos suscriptos a la fecha, los que deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 45173 En. 15 En. 16

RESOLUCIÓN N° 0023

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 13/01/2025

VISTO:

La presentación de documentación efectuada por la firma unipersonal LAMBERTUCCI CESAR ANDRÉS CUIT N° 20-25017385-8, ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, a los fines de solicitar su Inscripción en el mismo; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro informa que del proceso de análisis de la documental aportada por la misma, se observa que el Sr. LAMBERTUCCI CESAR ANDRÉS, es dependiente de la Administración Pública Provincial;

Que en virtud de ello, remitió nota a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Economía, con el propósito de obtener datos fehacientes y a los fines de que se sirva indicar si la persona en cuestión se desenvuelve como agente dentro del ámbito provincial;

Que la Subdirección Gral. de Recursos Humanos informó mediante Nota N° 008/2025 que consultados los archivos de liquidación de haberes del mes de Diciembre/2024 de los Agentes de la Administración Pública Provincial y organismos descentralizados, excepto EPE, ENRESS y Servicio Provincial de Enseñanza Privada; y, el Registro de Contratos y Pasantías- art. 158 inc. m) de la Ley N° 12.510 y Dcto. Reglamentario N° 2038/2013-, obrantes en ésta, se registran otros antecedentes laborales fuera de esa jurisdicción, del agente: LAMBERTUCCI CESAR ANDRÉS DNI N° 25.017.385; Situación de Revista: Titular: Cargo 5hs Cátedras – NIV.MED. F-42; ; Lugar de trabajo, Escuela N.º 9643 – Dpto. San Lorenzo. Situación de revista interino; Cargo, Director de 3ra Categoría; Lugar de Trabajo, Escuela N.º 9643, Dpto San Lorenzo, dependiendo del Ministerio de Educación.

Que asimismo de la consulta efectuada en línea sobre el historial laboral, se corrobora lo indicado ut-supra;

Que en virtud de ello, debe tenerse presente lo establecido por el artículo 141° inc. b) de la Ley N° 12510: "Pueden contratar con el Sector Público Provincial No Financiero todas las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse y que no se encuentren alcanzadas por las causales previstas continuación: ... inc. b) los agentes y funcionarios del sector público provincial y las empresas en las cuales aquellos tuvieron una participación suficiente para formar la voluntad social";

Que por consiguiente el Registro aconseja rechazar el pedido de inscripción de la firma; sin perjuicio de autorizar los pagos por "facturación al cobro" que tuviere anteriores al dictado del presente acto, dado que no podría desconocerse el real cumplimiento de la prestación u ejecución de obra por parte de la firma y su aceptación de conformidad por el organismo correspondiente;

Que la autorización indicada en el párrafo precedente, se extiende a los contratos suscriptos con la firma LAMBERTUCCI CESAR ANDRÉS CUIT N° 20-25017385-8; (en el marco de la Ley 12510 y su Decreto Reglamentario), los cuales deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso;

Que de no reconocerse implicaría un enriquecimiento sin causa del Estado;

Que por los motivos expuestos corresponde dictar la norma administrativa que rechace el pedido de inscripción como proveedor a la empresa LAMBERTUCCI CESAR ANDRÉS CUIT N° 20-25017385-8;

Que tomó intervención el Área Legal de esta Subsecretaría y aconsejó el dictado de la presente Resolución;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes del Art. 107 Ley N.º 12.510 y de los Decretos N° 1104/16, 2479/09, 2233/16 y 0969/24;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Rechácese el pedido de inscripción como proveedor a la firma LAMBERTUCCI CESAR ANDRÉS CUIT N° 20-25017385-8 por aplicación de las normas citadas en los considerandos precedentemente,

sin perjuicio de abonarse las facturas que se hallaren pendientes de pago en el Estado Provincial provenientes de contrataciones llevadas adelante en el marco de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N.º 1104/16; haciéndose extensiva la autorización para los contratos suscriptos a la fecha, los que deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 45174 En. 15 En. 16

RESOLUCIÓN N° 0025

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 14/01/2025

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de cinco (05) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes del Art. 107 Ley N.º 12.510 y de los Decretos N° 1104/16, 2479/09, 2233/16 y 0969/24;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BRILLAFE S.R.L. CUIT N.º 30-71875410-7; CLUB ATLÉTICO SAN JORGE MUTUAL Y SOCIAL CUIT N.º 30-52660254-0; GRIDE ELECTRÓNICA S.R.L. CUIT N.º 30-621054119-9; LABORATORIO MEGA S.A. CUIT N.º 30-70034389-4; SIMAVI S.A. CUIT N.º 30-71849462-8.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: AMELONG JOSÉ MAURICIO CUIT N.º 20-1440338-0; ARRIBILLAGA TOBIAS CUIT N.º 20-35583170-2; BIOSYSTEMS S.A. CUIT N.º 30-65274402-4; GASTROTEX S.R.L. CUIT N.º 30-70999442-1; L.G. ARGENTINA S.R.L. CUIT N.º 30-71452752-1; MILICIC S.A. CUIT N.º 30-62231778-4.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: CRYSTAL SOLUTIONS S.A. CUIT N.º 30-70813736-3.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 45181 En. 15 En. 16

RESOLUCIÓN N° 0026

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 14/01/2025

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de tres (03) firmas como nuevas proveedoras en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones y la renovación de otra; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con las Resoluciones SCYGB N.º 686/22 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes del Art. 107 Ley N.º 12.510 y de los Decretos N° 1104/16, 2479/09, 2233/16 y 0969/24;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro de Beneficiarios de Pagos

para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a las siguientes firmas: AYL S.R.L. CUIT N.º 30-70775741-4; SAN CARLOS PRODUCCIONES S.A. CUIT N.º 30-74067005-2; SERVICIOS ALAGRO S.R.L. CUIT N.º 30-71056137-7.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 45180 En. 15 En. 16

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

RESOLUCIÓN N° 0003

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 10 ENE 2025

VISTO:

el Expediente N° 00101-0199941-9 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la Comuna de Casas solicita firma de convenio de Coordinación y Complementación para control de Tránsito;

CONSIDERANDO:

Que la fiscalización mediante la utilización de dispositivos automáticos o semiautomáticos para la captación y registro de imágenes asociadas a infracciones de tránsito vehicular, se encuentra regulada en la Ley Provincial N° 13.133, asimismo mediante la reglamentación establecida por la Resolución N.º 0081/2018 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial y demás plexos normativos aplicables.

Que la Comuna de Casas celebró el respectivo convenio en fecha 17 de Julio de 2020, el cual se encuentra registrado bajo el N° 9950, Folio N° 182, Tomo XIX del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales;

Que en efecto, los controles en tramos de rutas denominadas nacionales y/o provinciales mediante dispositivos electrónicos automatizados son ejercidos en la Provincia de Santa Fe por aquellos Municipios y/o Comunas que se hallen debidamente habilitados por la Autoridad de Aplicación, en este caso, la Agencia Provincial de Seguridad Vial, a quien le compete "Autorizar la colocación en Autopistas, rutas y caminos nacionales y provinciales que atraviesan el territorio provincial, de sistema automático y semiautomático de control de infracciones y sistemas inteligentes de control de tránsito y su uso manual por las autoridades de constatación, de conformidad a las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones establecidas por los organismos nacionales competentes en la materia, en consonancia con las disposiciones nacionales y provinciales vigentes (Art. 34 Ley Provincial N° 13.133);

Que en dicho contexto por Resolución N° 0003/2023 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, se dispuso entre otras cuestiones -parte pertinente- habilitar a la Comuna de Casas para realizar las tareas de juzgamiento de presuntas infracciones a la normativa de Tránsito y Seguridad Vial en el marco de lo acordado en el Convenio supra mencionado;

Que conforme constancias de autos, la Comuna requirente, solicita autorización para la instalación de dispositivos fijos para control de velocidad sobre el tramo de la Ruta Nacional N.º 34 correspondiente a su jurisdicción;

Que conforme la documentación agregada al expediente de referencia, la Comuna de Casas ha acreditado los extremos documentales, administrativos y técnicos exigidos por la normativa provincial citada;

Que es deber de la Autoridad municipal o comunal sujetarse estrictamente a lo establecido en la normativa provincial en lo que respecta a la Autorización para realizar estos controles, como así también en lo atinente a los requisitos documentales para la habilitación operativa del control, relacionados a la homologación y certificaciones primitivas y periódicas de los dispositivos electrónicos utilizados emitidos por el INTI, al cumplimiento de requisitos técnicos con relación a la planimetría y señalización vial del tramo controlado, a la adecuación de las normativas locales, con el objeto de asegurar el resguardo y efectivo cumplimiento de los procedimientos administrativos que garanticen el derecho de defensa del imputado y al establecimiento de un régimen sancionatorio uniforme y adecuado a la Ley Provincial vigente, así como al cumplimiento de otros requisitos que la autoridad de aplicación disponga para mejorar la calidad de gestión y eficacia del sistema, y asegurar de esta manera los objetivos para los cuáles fue habilitado el control, siendo estos, disminuir los riesgos que provoquen siniestros de tránsito;

Que a los fines de asegurar la continuidad y efectividad del control, la Comuna deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación, los certificados de verificación periódica con antelación a la fecha de vencimiento del último certificado presentado;

Que el incumplimiento de este recaudo dará lugar a la suspensión automática de la habilitación, que se producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación referida, sin necesidad de declaración alguna;

Que transcurridos treinta (30) días hábiles sin que se presente la certificación requerida, se dispondrá la revocación de la habilitación del control, emitiéndose la disposición pertinente, debiendo gestionarse una nueva habilitación para el supuesto que la Comuna pretenda continuar con el ejercicio de los controles;

Que habiendo cumplimentado la Comuna de Casa con las formalidades correspondientes, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 34 de la Ley Provincial N° 13.133;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE LA AGENCIA
PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Habilitar a la COMUNA DE CASAS para realizar las tareas de fiscalización de presuntas infracciones a la normativa de Tránsito y Seguridad Vial y ejecución de sanciones en el marco de lo acordado en el Convenio de Coordinación y Complementación para el Control del Tránsito y la Seguridad Vial firmado entre la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, y la citada COMUNA el cual se encuentra registrado en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales bajo el N° 9950, Folio N.º 182, Tomo XIX y en el marco de lo previsto en el artículo 5º de la Resolución N° 0027/16 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial. La presente es complementaria de la Resolución N.º 0003 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL de fecha 30 de enero de 2023 siendo extensibles todas sus previsiones a la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Habilitar a la COMUNA DE CASAS a efectuar controles por exceso de velocidad sobre: Ruta Nacional N.º 34, Km 119,7, en jurisdicción de la localidad de Casas - Provincia de Santa Fe, sentido de circulación: Carril 1 con sentido de circulación ascendente – Captura posterior o en escape; Carril 2 con sentido de circulación descendente – Captura frontal o en aproximación.-

ARTICULO 3º: Dichos controles serán efectuados exclusivamente mediante la utilización de los siguientes dispositivos electrónicos:

- En Ruta Nacional N.º 34, Km 119,7 conforme previsiones del artículo anterior, con el Cinemómetro automático de instalación fija Marca: ANCA, Modelo: NEO REV. 2B Serie NEO-0701.

ARTICULO 4º: El periodo de habilitación para la ejecución de dicho control tendrá vigencia desde la fecha de la presente Resolución. La Comuna deberá presentar los sucesivos Certificados de verificación Periódica emitidos por el INTI, con anterioridad a la fecha de vencimiento del certificado precedente. El incumplimiento de este recaudo dará lugar a la suspensión automática de la habilitación, que se producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación requerida, sin necesidad de declaración alguna. Transcurridos treinta (30) días hábiles sin que se presente la certificación requerida, se dispondrá la revocación de la habilitación del control, emitiéndose la disposición pertinente, debiendo gestionarse una nueva Habilitación para el supuesto en el que el Municipio pretenda continuar con el ejercicio de los controles.

ARTICULO 5º: La Agencia Provincial de Seguridad Vial se reserva la facultad de dejar sin efecto la presente en el /los caso/s de:

a) Detectarse anomalías resultantes de auditorías técnico administrativas, tanto en la implementación y/o puesta en funcionamiento y/o ejecución realizadas al sistema y su gestión.

b) Cuando la Comuna y/o la empresa concesionaria niegue el libre acceso a las instalaciones, sistemas informáticos y/o documentos, y/o impida extraer copias de éstos, y/o imposibilite y/o entorpezca de algún otro modo, el normal desarrollo de auditorías y/o indagaciones administrativas llevadas a cabo por personal de la Agencia Provincial de Seguridad Vial en forma directa, o a través de terceros.

c) Por incumplimiento en la aplicación del régimen de sanciones y/o del procedimiento de juzgamiento de infracciones y ejecución de sanciones establecidos en la Ley Provinciales N° 13.169 y 13.133, de adhesión a la Ley Nacional N° 24.449 sus normas modificatorias y complementarias.

d) Por incumplimiento de lo previsto en las cláusulas del Convenio de Coordinación y Complementación para el Control de Tránsito y la Seguridad Vial entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y la Comuna de Casas, registrado al N.º 9950- Folio 182- Tomo XIX.

e) Por la falta de presentación por parte de la Comuna de la correspondiente renovación o actualización del Certificado de Verificación Periódica del equipo emitido por INTI, luego de transcurrido el plazo de (30) días hábiles contados a partir de su vencimiento; en dicho supuesto cuando opere el vencimiento del certificado de verificación periódica emitido por INTI, sin que existiere constancia de presentación oportuna ante la Agencia Provincial de Seguridad Vial de su renovación o actualización en los términos del artículo dará lugar a la suspensión automática y se producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación referida, sin necesidad de declaración alguna.

f) Por falta de comunicación por medio fehaciente a la autoridad de aplicación de toda modificación en las condiciones de funcionamiento del control en sus aspectos técnicos, administrativos y procedimentales, conforme lo establecido en la presente resolución (cambio de tramo comprendido, listado de fiscalizadores y/u operadores del sistema y/o dispositivos, jueces habilitados, etc.).

g) Por incumplimiento de los restantes recaudos y/o requisitos previstos resolución y/o en sus futuras modificatorias.

h) Por incumplimiento de las disposiciones establecidas en la Resolución N° 0081/2018, de fecha 26 de Noviembre de 2018, de la Agencia Provincial de Seguridad Vial y/o en sus futuras modificatorias o comple-

mentarias.

ARTICULO 6°: El personal designado e informado por la Comuna de Casas afectado al control de tránsito y/o autorizado para la utilización u operación de los equipos, dispositivos, sistemas y procesamiento de datos y registros, se identificará a través de la clave de Identificación (ID) que se integrará con el Código de la Comuna más los números que se detallan a continuación:

ID	DOCUMENTO APELLIDO Y NOMBRE
E0234	27.341.140 CINQUINI, Homar Matías
E0235	32.327.281 NAVARRO, Jerónimo
E0236	29.387.758 MARGARIA, Facundo

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C45175 En. 15 En. 1

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

HOSPITAL DR. CLEMENTE ALVAREZ

LLAMAMIENTO A FAMILIARES

Por disposición de la Dirección del Hospital Dr. Clemente Alvarez, dentro del marco de la Ley 11.258 de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto llamar a los familiares o personas vinculadas, por Edictos en el Boletín Oficial, de quien en vida fue MIGUEL ANGEL ROGOTSKY, con domicilio en calle Dante Alighieri S/N de Rosario, Provincia de Santa Fe, fecha de nacimiento 02/05/1953, fallecido el día 03 de diciembre de 2024 en el Hospital Dr. Clemente Álvarez de Rosario, en cuya morgue se encuentra el cadáver, para que comparezcan dentro del término de quince (15) días corridos para proceder al retiro del cadáver. En caso de no presentarse en término de ley, se dispondrá la inhumación del cuerpo del fallecido.

DRA. LAURA TALJAME / DR. GERMÁN CAMILETTI
Subdirectores del Hospital de Emergencias Dr. Clemente Alvarez
Rosario, enero de 2025.
Municipalidad de Rosario

\$ 50 534232 En. 15

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N.º 86

SANTA FE, 10 ENERO DE 2025

VISTO:

El expediente N° 00205-0031534-9, del registro del Sistema de Información de Expedientes (SIE), en cuyas actuaciones se gestiona la apertura de inscripciones para el concurso interno del personal que actualmente forma parte de las filas del Servicio Penitenciario de la Provincia, para cubrir servicios en el Escalafón Cuerpo General - Personal Superior, en el marco de la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario de la Provincia N° 14234, en su Artículo 28° y el Régimen para Ingresos, Calificaciones, Promociones y Retiros del Servicio Penitenciario de Santa Fe - Decreto N° 3588/78 y modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia funda su solicitud en la necesidad de contar con personal idóneo para cubrir determinados puestos en el Escalafón Cuerpo General - Personal Superior, teniendo en cuenta el relevamiento realizado dentro de la Institución a raíz del incremento poblacional penal, tiempo de formación como así también, las nuevas habilitaciones y/o modificaciones de alojamientos en las Unidades Penales;

Que se adjunta a las actuaciones el detalle respecto de las condiciones del concurso; fecha de apertura de inscripción; fecha de cierre de la misma; documentación a presentar, lugar y fecha de entrega de documental, y etapas del proceso de selección;

Que la gestión se encuadra en lo dispuesto por la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario Provincial N° 14234 y en el Régimen de Ingreso, Calificaciones, Promociones y Retiros del Servicio Penitenciario de la Provincia - Decreto N° 3588/78 y modificatorios;

Que por lo expuesto, y atento al Dictamen N° 175/25 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, no existiendo observaciones legales que formular, corresponde dar curso favorable a la presente gestión, de conformidad al Artículo 8°, Inciso b), Apartado 10, de la Ley N° 14234;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Disponer la apertura de inscripciones al concurso interno para el ingreso al curso de formación de cadetes del SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA, para cubrir servicios en el Escalafón

Cuerpo General - Personal Superior, conforme al detalle obrante en el Anexo I, y cuyos requisitos para participar del proceso de selección se encuentran contenidos en el Anexo II, que forman parte integrante de la presente norma.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, hágase saber, publíquese y archívese.
Cococcioni Pablo

ANEXO I

La Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia, informa que:

Se encuentra abierta la inscripción al concurso interno para personal masculino y femenino del Escalafón Cuerpo General, que deseen ingresar al curso de formación de oficiales del Servicio Penitenciario de la Provincia como Personal Superior, del Escalafón Cuerpo General, a fin de cubrir el cupo de 50 (cincuenta) vacantes disponibles, teniéndose en cuenta para ello lo estipulado en la legislación en vigencia en relación a la paridad de género dentro de la Administración Pública "Ley N° 14002", en la medida de lo posible, estableciéndose un piso del 30% de ingreso femenino, luego conforme listado de mérito.

Culminado el período de inscripciones, y dentro de los plazos que se establezcan a tales efectos, se llevará adelante un único proceso de selección del cual participarán la totalidad de postulantes que cumplieren los requisitos exigidos. Finalizado dicho proceso, y habiéndose establecido el orden de mérito -masculino y femenino- se realizará la convocatoria, para la realización del Curso de Formación correspondiente con una duración de 2 (dos) años con misma curricular académica presentada en el Ministerio de Educación para el proyecto de título técnico en Seguridad Penitenciaria.

El personal seleccionado será incorporado al curso de capacitación que, con una duración no menor a 2 (dos) años, se dictará en la Escuela Penitenciaria de la Provincia (U.7), a cuyo término egresará como Personal Superior - Escalafón Cuerpo General, en el grado de Subadjudante Ayudante.

CONDICIONES DE INGRESO:

- Ser argentino.
- Tener domicilio en la Provincia de Santa Fe.
- Tener hasta un máximo de 32 (treinta y dos) años de edad al cierre de la inscripción del presente concurso.
- No tener actuación contraria a los principios de libertad y democracia de acuerdo con el régimen establecido por la Constitución Nacional.
- Acreditar antecedentes honorables y de buena conducta, entendiéndose por tal, no haber sido condenado por la justicia nacional o provincial, se haya o no cumplido la pena impuesta; no encontrarse procesado ante la justicia nacional o provincial; no registrar condena firme por contravenciones.
- Poseer las aptitudes físicas y psíquicas que establece la reglamentación.

INSCRIPCIÓN:

Se realizará la apertura de la inscripción on-line mediante la página web www.santafe.gov.ar/ms/spsf y el plazo de entrega de la documentación solicitada será fijado por resolución interna del Servicio Penitenciario, luego de dictado el presente acto administrativo; la documentación requerida se recepcionará en los establecimientos penitenciarios destinados a tal fin, los días hábiles en el horario comprendido de 08:00 a 13:00 horas.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Los postulantes deberán completar y presentar la siguiente documentación para poder realizar la inscripción:

- Planilla de Inscripción de ingreso, acompañado por 2 (dos) fotografías tamaño 3 cm. x 3 cm. de frente, con fondo blanco, con cabeza y rostro descubierto.
- Fotocopias del Documento Nacional de Identidad -anverso y reverso- (certificadas por autoridad judicial o escribano público).
- Certificado de Antecedentes Policiales y/o Judiciales otorgado por el Gabinete de Identificaciones de la Unidad Regional de Policía que corresponda a su domicilio. (Para poder tramitarlo concurrir con Formulario y Autorización - Artículo 51° - C.P.).
- Certificado de antecedentes penales otorgado por el Registro Nacional de Reincidencia.
- Certificado de domicilio (expedido por autoridad competente).
- Constancia de CUIL (Clave Única de Identificación Laboral).
- Constancia de registro de deudores alimentarios morosos.
- Ficha Médica, tiene carácter de Declaración Jurada.

ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS PARA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN:

- Dirección General del Servicio Penitenciario - San Jerónimo N° 1170, Santa Fe.
- Unidad Penitenciaria N° 1 "Dr. César Raúl Tabares" - Belgrano N° 2421, Coronda.
- Unidad Penitenciaria N° 2 - Complejo Penitenciario Santa Fe - Sede

Gobierno - Blas Parera N° 8800, Santa Fe.
 - Unidad Penitenciaria N° 3 - Estanislao Zeballos N° 2951, Rosario.
 - Unidad Penitenciaria N° 5 - Complejo Penitenciario Rosario - Av. 27 de febrero N° 7899, Rosario.
 - Unidad Penitenciaria N° 11 - Ruta Provincial N° 14, km 13.5, Piñero

CANTIDAD DE VACANTES:
 - 50 (cincuenta).

ANEXO II

PROCESO DE SELECCIÓN:

La Escuela Penitenciaria de la Provincia (U.P. N° 7), tiene a su cargo la coordinación de recepción de las inscripciones y documentación; la programación y coordinación de los exámenes y pruebas de selección correspondiente, debiendo presentar oportunamente los cronogramas respectivos ante la Dirección General del Servicio Penitenciario para su eventual aprobación.

Aquellos/as postulantes que superen la etapa de Inscripción continuarán con la siguiente, la que se denominará "Proceso de Selección", y la cual estará constituida por las instancias que se detallan a continuación:

Evaluación de Conocimientos Generales: Consistirá de 3 (tres) ejes temáticos sobre conocimientos general del agente penitenciario a definir por el Director Provincial del Servicio Penitenciario, será de forma escrita o virtual. La evaluación se realizará sobre una escala de 1 (uno) a 10 (diez) puntos obteniendo el aprobado con una calificación de 6 (seis) por cada eje.

Evaluación de Capacidades Físicas: Consistirá en la realización de 4 pruebas: dos de Fuerza (abdominales y Flexo extensión de codos) una de Potencia Aeróbica (1000 m) y otra de Coordinación Dinámica General (circuito). La evaluación se realizará sobre una escala de 1 (uno) a 10 (diez) puntos por cada prueba, promediando para determinar la nota final. El aprobado por prueba es de una calificación de 6 (seis), desafiando al concursante en la prueba que no apruebe.

Evaluación Psicolaboral: Consistirá en la realización de una entrevista psicolaboral por medio de una Junta de Profesionales en la que se evaluará si el perfil psicológico del postulante se adecua al perfil psicolaboral requerido por el Servicio Penitenciario. El resultado es APTO/A o NO APTO/A.

Evaluación Médica: Consistirá de una revisión médica que es realizada por una Junta Médica conformada por profesionales de la Dirección de Sanidad del Servicio Penitenciario, en la que el postulante deberá presentarse con los resultados de diversos estudios médicos complementarios (electrocardiograma, electroencefalograma, audiometría y agudeza visual) y además la realización de exámenes de laboratorio y radiológicos. El resultado es APTO/A o NO APTO/A.

Evaluación Laboral: Esta instancia será utilizada para seleccionar al candidato más apto que se asemeje a los perfiles buscados para los nuevos oficiales del servicio penitenciario, el tipo de evaluación está diseñado para medir las habilidades, competencias, experiencia y conocimientos de los empleados que ya forman parte de la organización. La evaluación se realizará sobre una escala de 1 (uno) a 10 (diez) puntos obteniendo el aprobado con una calificación de 6 (seis).

La información obtenida en las evaluaciones poseerá carácter confidencial, debiéndose respetar en este sentido lo estipulado en la reglamentación vigente.

Es importante mencionar que se deberá aprobar indefectiblemente la primera instancia para poder acceder a las siguientes, resultando excluyente el no alcanzar los requisitos solicitados.

Con los resultados finales obtenidos de la evaluación de Conocimientos Generales y de Capacidades Físicas, se establecerá un promedio general, mediante el cual se definirá el orden de mérito.

Por lo antes expuesto, y en caso de presentarse recursos, será de aplicación lo normado en Decreto N° 4174/15, a los fines de cumplimentar lo establecido en Ley N° 12071.

Concluido el proceso de selección, con la documentación presentada, se confeccionará un expediente y se enviará a la Superioridad Administrativa solicitando el nombramiento en comisión, por 180 (ciento ochenta) días, de los postulantes a fin de ser afectados al Curso de Formación de Suboficiales.

S/C 45171 En. 14 En. 16

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 296/24 de Fecha 20 de Diciembre de 2024, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 16.892 y N° 16.893 referenciados administrativamente como "BENITEZ, BENJAMIN ALEJANDRO - DNI N° 56.379.241- BENITEZ,

XIOMARA YOSELIN - DNI N° 57.857.916 - s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio al SR. ALEJANDRO GUSTAVO BENITEZ - DNI N° 39.948.089 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE JACOBACCI N° 8933 - PASILLO - y/o BENTEVEO N° 832, AMBOS DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 20 de Diciembre de 2024, DISPOSICIÓN N° 296/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.-) DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación a la niña ESPERANZA DE LOS ANGELES MENA - DNI N° 55.309.174 - nacida en Fecha 16 de Octubre de 2015 - hija de la Sra. Susana Haydeé Mena - DNI N° 47.505.088 - Fallecida en Fecha 10 de Enero de 2024 - Acta de Defunción N° 508 - Oficina 359 - Año 2024 - de Fecha 16 de Enero de 2024 - expedida por el Registro Civil de la Ciudad de Rosario - Sección Defunciones - sin filiación paterna acreditada, al niño BENJAMIN ALEJANDRO BENITEZ - DNI N° 56.379.241 - nacido en fecha 19 de Julio de 2017 y a la niña XIOMARA YOSELIN BENITEZ - DNI N° 57.857.916 - nacida en fecha 28 de Agosto de 2019, hijos del Sr. Alejandro Gustavo Benitez - DNI N° 39.948.089 - con domicilio en calle Jacobacci N° 8933 - Pasillo - y/o Benteveo N° 832, ambos de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y de la Sra. Susana Haydee Mena - DNI N° 47.505.088 - Fallecida en Fecha 10 de Enero de 2024 - Acta de Defunción N° 508 - Oficina 359 - Año 2024 - de Fecha 16 de Enero de 2024.- B.-) SUGERIR que la niña ESPERANZA DE LOS ANGELES MENA - DNI N° 55.309.174 - nacida en Fecha 16 de Octubre de 2015 - el niño BENJAMIN ALEJANDRO BENITEZ - DNI N° 56.379.241 - nacido en fecha 19 de Julio de 2017 y a la niña XIOMARA YOSELIN BENITEZ - DNI N° 57.857.916 - nacida en fecha 28 de Agosto de 2019, sean declarados en Situación de Adoptabilidad; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de Aplicación Administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido por la CN.; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; C.P.C y C. de la Provincia de Santa Fe, LOPJ y Leyes Complementarias.- C.-) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental del SR. ALEJANDRO GUSTAVO BENITEZ - DNI N° 39.948.089 - con domicilio en calle Jacobacci N° 8933 - Pasillo - y/o Benteveo N° 832, ambos de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.-) NOTIFIQUESE al progenitor de los niños y/o sus representantes legales.- E.-) NOTIFIQUESE al Juzgado Unipersonal de Familia interviniente de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo

preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 45168 En. 14 En. 16

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

EDICTO

Por el presente se hace saber al señor Eduardo TISERA que en el Expediente N° 00701-0150092-5 caratulado: "Tisera Eduardo 6853 – Acta de Infracción 6853.-" consta la siguiente notificación: "Por la presente me dirijo a Ud a los fines de notificarle el Acta de Infracción N° 6853, de la cual se acompaña su duplicado, para que en el término de diez (10) días hábiles (según la normativa vigente) presente descargo o la documentación que estime corresponder. En consecuencia queda Ud. debidamente notificado. Atentamente, FDO.: Dra. Alejandra PAONESSA – Subdirectora General de Gestión y Control a/c – Secretaría de Transporte y Logística – Ministerio de Desarrollo Productivo.-"

S/C 45170 En. 14 En. 15

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F09 N°: 224 suscripto en fecha 02/03/2011 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Ottalevi Ignacio Tomas, DNI: 47040525, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 534139 Ene. 14 Ene. 20

UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N°4 RUTA PROV. N°18 - CONSORCIO PUBLICO

CONCURSO DE PRECIOS N° 01/25

OBJETO: Adquisición de Ifo60
PRESUPUESTO OFICIAL: \$13.200.000 (Pesos Trece Millones Doscientos Mil)

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el 23 de Enero de 2025 a las 15 hs.
APERTURA DE SOBRES: 23 de Enero de 2025 a las 16 hs.

LUGAR DE RECEPCION, APERTURA, VENTA y CONSULTA DEL PLIEGO: San Martín 205, Localidad de Santa Teresa, CP 2111, Prov. Santa Fe, Tel: 03460-420612 / 686.

Comprasruta18@gmail.com - corredorvial4@icpaz.com.ar

\$ 100 534146 Ene. 14 Ene. 15

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 21

SANTA FE, 09 ENE 2025

VISTO:

El Expediente N° 01901-0013701-9 del Registro del Sistema de Información relacionadas con el establecimiento de la tarifa a aplicarse por la prestación del "Servicio de Provisión de Agua Potable a través del Sistema de Acueductos", y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, y en el marco del Decreto N° 4486/17 y conforme nota N° 2778 GI (R) de Aguas Santafesinas S. A se solicita una nueva actualización del metro cúbico (m3) de agua potable de los sistemas que integran el "PROGRAMA DE GRANDES ACUEDUCTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE";

Que el Decreto citado, en su Anexo I, Apartado I.v. define al Servicio en cuestión, indicando que "... comprende la prestación del servicio de captación, producción y transporte de agua potable a través de los sistemas de acueductos...", y especifica que el Operador es la entidad encargada de la prestación del mismo, actualmente Aguas Santafesinas S.A.;

Que asimismo, respecto del Servicio en cuestión, en el Anexo I, Apartado II establece que "... El Operador facturará y tendrá derecho al cobro de la tarifa al requirente (Titulares del Servicio Público Local o Prestadores locales). El servicio a prestarse en cada caso comprenderá la captación, potabilización y transporte de agua potable...";

Que agrega luego que: "...El importe a percibir por la prestación del servicio deberá reflejar en forma efectiva los costos directos de gastos de personal, insumos químicos, energía eléctrica y mantenimiento, como asimismo los costos indirectos asociados a gastos de administración, estructura y actividades de apoyo. Dicho importe estará dado por el cálculo del Costo Medio Ponderado (CMP) de captación, producción y transporte de los distintos sistemas de provisión de agua potable operativos y bajo la administración y operación de Aguas Santafesinas S.A...";

Que finalmente, se establece que la Autoridad de Aplicación deberá fijar la tarifa a utilizarse, tomando para ello como base los criterios anteriormente mencionados;

Que mediante Resolución N° 500/18 del Ministerio de Infraestructura y Transporte (hoy Ministerio de Obras Públicas), se aprobó la Metodología del Cálculo del Costo Medio Ponderado elevada por Aguas Santafesinas S.A. para su aplicación al Servicio de Provisión Mayorista a través de los sistemas que integran el: "PROGRAMA DE GRANDES ACUEDUCTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE", estableciéndose el Costo Medio Ponderado (CMP) aplicable al metro cúbico en la suma de \$4,21, a valores del mes de Diciembre de 2017 y el importe resultante de la actualización del CMP, fue la tarifa a aplicarse a partir del 01 de Julio de 2018;

Que por Resolución 896/18 del Ministerio de Infraestructura y Transporte (hoy MOP) se fijó la tarifa a aplicarse por ASSA a partir del 1 de diciembre de 2018 correspondiente al servicio de provisión mayorista a través de los sistemas que integran el "Programa de Grandes Acueductos de la Provincia de Santa Fe" estableciéndose el CMP a valores de Septiembre de 2018, en la suma de \$ 4.57 + IVA por metro cúbico;

Que por Resolución N° 150/24 del Ministerio de Obras Públicas de fecha 26 de febrero de 2024 se fijó la tarifa a aplicarse por Aguas Santafesinas S.A. correspondiente al Servicio de Provisión Mayorista a través de los sistemas que integran el: "PROGRAMA DE GRANDES ACUEDUCTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE", estableciéndose el Costo Medio Ponderado (CMP) a valores del mes octubre 2023 en la suma de \$ 92.07 + IVA por metro cúbico;

Que por Resolución N° 626/24 del Ministerio de Obras Públicas de fecha 31 de mayo de 2024 se fijó la tarifa a aplicarse por Aguas Santafesinas S.A. correspondiente al Servicio de Provisión Mayorista a través de los sistemas que integran el: "PROGRAMA DE GRANDES ACUEDUCTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE", estableciéndose el Costo Medio Ponderado (CMP) a valores del mes febrero 2024 en la suma de \$ 180.96 + IVA por metro cúbico;

Que asimismo la Ley Provincial N° 14272 en sus artículos 5, 6 y 7 regula la Operación y Mantenimiento de los Acueductos en la Emergencia;

Que ante ello mediante informe de Aguas Santafesinas S.A., se exhibe la metodología de cálculo y actualización del Costo Medio Ponderado del m3, aplicando una fórmula polinómica de ajuste por inflación, de la que surge el nuevo valor resultante de CMP de \$ 254.41 + IVA al mes de septiembre de 2024;

Que se plantea así la necesidad de regular expresamente la periodicidad de la aplicación en forma bimestral de la fórmula polinómica de actualización aprobada, como un modo de propender al mantenimiento de la ecuación económica financiera del servicio en la relación tarifa/costo procurando mantener el equilibrio propuesto conforme Ley Provincial N° 14.272 durante el año 2025;

Que uno de los objetivos de mencionada ley es justamente la obtención del equilibrio en el servicio público para lo cual el legislador ha incluido expresamente normas que sistematizan las facultades otorgadas a esta

administración a los efectos de disponer lo relativo a la definición de la estructura, procedimiento y régimen tarifario aplicable a la provisión del servicio de Grandes Acueductos;

Que ha tomado intervención el Ente Regulador de Servicios Sanitarios, organismo que acompaña los pareceres de las Gerencias de Análisis Económico Financiero y de Asuntos Legales;

Que recibidas dichas actuaciones, se expide la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Jurisdicción, mediante Dictamen N° 025637/25 ;

Que la presente se dicta en el marco de lo previsto por el Artículo 18° de la Ley N° 14.224, Ley N° 14.272, el Contrato de Vinculación Transitorio aprobado por Decreto N° 1358/07 (ratificado y prorrogado por Decretos N° 2624/09, 2332/12, 0005/14, 123/16, 4000/17, 656/20, 745/22 y 0056/24), en los Decretos N° 4486/17, 2624/09, 637/2015, y 733/16, Resolución N° 500/18, 896/18, del MlyT (hoy MOP) y 150/204 y 626/24 del MOP ;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Apruébese la actualización del Costo Medio Ponderado elevada por Aguas Santafesinas S.A. para su aplicación al Servicio de Provisión Mayorista a través de los sistemas que integran el "PROGRAMA DE GRANDES ACUEDUCTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE", estableciéndose el Costo Medio Ponderado (CMP) aplicable al metro cúbico en la suma de \$254,41 más IVA - (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 41/100) a valores del mes de septiembre de 2024.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese a la Empresa Aguas Santafesinas S.A. a implementar los mecanismos conducentes para proceder a la facturación y cobro por la prestación del servicio de provisión mayorista a través de los sistemas que integran el "PROGRAMA DE GRANDES ACUEDUCTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE".

ARTÍCULO 3°: Dispónese que la presente actualización será considerada a los fines de la tarificación de los servicios por parte de los prestadores locales, con mecanismos de simplicidad.

ARTÍCULO 4°: Autorícese a Aguas Santafesinas S.A. a actualizar el Costo Medio Ponderado (base septiembre de 2024) por periodos bimestrales, mediante la aplicación de la fórmula polinómica aprobada en el marco de la vigencia de la Ley Provincial N°14.272.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese la presente a los Titulares del Servicio Público Local que a la fecha sean beneficiarios del Servicio prestado por Aguas Santafesinas S.A. y al Ente Regulador de Servicios Sanitarios.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 45153 Ene. 13 Ene. 15

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

EDICTO

La Sección Sumarios Administrativos dependiente del Departamento Judicial (D.5) de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto según aplicación del Artículo 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio:

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

SEÑORA: Oficial de Policía N.I. 685.151 MARIELA CECILIA MEDINA. Conforme el expediente identificado como S.A. Nro. 049, f° 127, año 2.024, que por orden de la Jefatura de Policía de la Provincia se instruye por ante esta Sección Sumarios Administrativos del Departamento Judicial (D.5) y para su notificación:

"RECREE, 30 de diciembre del 2024. A efectos de recibírsele declaración en carácter de imputada a la Oficial de Policía N.I. 685.151 MARIELA CECILIA MEDINA, conforme lo prevé el Art. 40 del R.S.A.. Emplázase para que comparezca a la audiencia fijada para el día lunes 27 de enero del año 2025, a la hora 09:00, bajo apercibimientos del Art. 41 de la misma reglamentación en caso de incomparecencia sin causa justificada. Notifíquese. Fdo.: ÁNGEL SEBASTIÁN LARDITO – Comisario – Jefe de la Sección Sumarios Administrativos (D.5) – Instructor; CESAR RAUL GARCA – Subinspector – Secretario de actuaciones.

En consecuencia, queda debidamente notificado de lo resuelto en autos, haciendo constar que la Sección Sumarios Administrativos del Departamento Judicial (D.5), se encuentra ubicada en la Ruta Nacional Nro. 11, Km. 482 – Recreo-, C.P. 3018, Tel.: 0342- 4962088 – correo electrónico oficial.sumariosadmd5@santafe.gov.ar.

Artículo 40 del R.S.A. (Dcto. 4055/77): "El instructor debe emplazar al responsable y recibirle declaración con referencia a los hechos cuya au-

toría se le atribuye".

Artículo 41 del R.S.A. (Dcto. 4055/77): "Si el responsable no comparece dentro del término del emplazamiento sin causa justificada, se continuará el trámite del sumario previa declaración de su rebeldía, la que será notificada por cédula al interesado".

Firmado: ÁNGEL SEBASTIÁN LARDITO – Comisario – Jefe de la Sección Sumarios Administrativos (D.5), Policía de la Provincia de Santa Fe.
S/C 45149 Ene. 13 Ene. 15

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

RESOLUCIÓN N° 0002

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 07 ENE 2025

VISTO:

El Expediente N° 00101-0205117-0 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la COMUNA DE DESVIO ARIJON solicita firma de convenio para control adelantamiento indebido y falta de luces bajas;

CONSIDERANDO:

Que la fiscalización mediante la utilización de dispositivos automáticos o semiautomáticos para la captación y registro de imágenes asociadas a infracciones de tránsito vehicular, se encuentran regulados por la Ley Provincial N° 13.133 y por la Resolución N.º 0081/18 del Subsecretario de Coordinación de Políticas Preventivas y Agencia Provincial de Seguridad Vial;

Que en fecha 15 de Junio de 2018 se suscribió el Convenio de Coordinación y Complementación para el Control de Tránsito y la Seguridad Vial entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y la Comuna de Desvío Arijón, inscripto al N° 8465, al Folio 039, Tomo XVI, del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales, todo ello conforme los modelos uniformes actualmente vigentes;

Que en efecto, los controles en tramos de rutas denominadas nacionales y/o provinciales mediante dispositivos electrónicos automatizados son ejercidos en la Provincia de Santa Fe -según corresponda- por aquellos Municipios y/o Comunas que se hallen debidamente habilitados por la Autoridad de Aplicación, en este caso, la Agencia Provincial de Seguridad Vial, a quien le compete "Autorizar la colocación en Autopistas, rutas y caminos nacionales y provinciales que atraviesan el territorio provincial, de sistema automático y semiautomático de control de infracciones y sistemas inteligentes de control de tránsito y su uso manual por las autoridades de constatación, de conformidad a las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones establecidas por los organismos nacionales competentes en la materia, en consonancia con las disposiciones nacionales y provinciales vigentes (Art. 34 Ley Provincial N° 13.133);

Que en dicho contexto por Resolución N° 0014/19 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, se dispuso entre otras cuestiones -parte pertinente- habilitar a la Comuna de Desvío Arijón para realizar las tareas de fiscalización y juzgamiento de presuntas infracciones y ejecución de sanciones en el marco de lo acordado en el Convenio supra mencionado;

Que en dicho contexto y conforme constancias de autos, la Comuna requirente, solicita autorización para la instalación de dispositivos fijos para control de velocidad sobre el tramo de la Ruta Nacional N.º 11 correspondiente a su jurisdicción;

Que en relación al pedido, habiéndose recabado la intervención de las áreas de este organismo, cada una se ha expedido en orden a su competencia, sin observaciones al respecto;

Que conteste con lo anterior conforme obran agregados al expediente de referencia, la Comuna de Desvío Arijón ha acreditado los extremos documentales, administrativos y técnicos exigidos por la normativa provincial citada a los efectos de la habilitación solicitada;

Que es deber de la Autoridad municipal o comunal sujetarse estrictamente a lo establecido en la normativa provincial en lo que respecta a la Autorización para realizar estos controles, como así también en lo atinente a los requisitos documentales para la habilitación operativa del control, relacionados a la homologación y certificaciones primitivas y periódicas de los dispositivos electrónicos utilizados emitidos por el INTI, al cumplimiento de requisitos técnicos con relación a la planimetría y señalización vial del tramo controlado, a la adecuación de las normativas locales, con el objeto de asegurar el resguardo y efectivo cumplimiento de los procedimientos administrativos que garantizan el derecho de defensa del imputado y al establecimiento de un régimen sancionatorio uniforme y adecuado a la Ley Provincial vigente, así como al cumplimiento de otros requisitos que la autoridad de aplicación disponga para mejorar la calidad de gestión y eficacia del sistema, y asegurar de esta manera los objetivos para los cuales fue habilitado el control, siendo estos, disminuir los riesgos que provoquen siniestros de tránsito;

Que a los fines de asegurar la continuidad y efectividad del control, la Comuna deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación, los certificados de verificación periódica con antelación a la fecha de vencimiento de los mismos;

Que el incumplimiento de este recaudo dará lugar a la suspensión au-

tomática de la habilitación, que se producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación referida, sin necesidad de declaración alguna;

Que transcurridos treinta (30) días hábiles sin que se presente la certificación requerida, se dispondrá la revocación de la habilitación del control, emitiéndose la disposición pertinente, debiendo gestionarse una nueva habilitación para el supuesto que la Comuna pretenda continuar con el ejercicio de los controles;

Que habiendo cumplimentado la Comuna de Desvío Arijón con las formalidades correspondientes, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 34 de la Ley Provincial N° 13.133;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE LA AGENCIA PROVINCIAL
DE SEGURIDAD VIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Habilitar a la Comuna de Desvío Arijón a efectuar controles por -exceso de velocidad sobre:

- Ruta Nacional N.º 11 Km 435 en jurisdicción de la localidad de Desvío Arijón, Provincia de Santa Fe, sentido de circulación: Carril 1 con sentido de circulación ascendente – Captura frontal o en aproximación/ Carril 2 con sentido de circulación descendente – Captura posterior o en escape.

- Ruta Nacional N.º 11 – Km 438,9 en jurisdicción de la localidad de Desvío Arijón, Provincia de Santa Fe, sentido de circulación: Carril 1 con sentido de circulación ascendente – Captura frontal o en aproximación/ Carril 2 con sentido de circulación descendente - Captura posterior en escape.

ARTICULO 2°: Dichos controles serán efectuados exclusivamente mediante la utilización de los siguientes dispositivos electrónicos:

- En Ruta Nacional N.º 11 Km 435, conforme previsiones del artículo anterior, con un Cinemómetro automático de instalación fija Marca: A.N.C.A., Modelo: NEO REV. 2 B, Serie NEO-0703.

- En Ruta Nacional N.º 11 Km 438,9, conforme previsiones del artículo anterior, con un Cinemómetro automático de instalación fija Marca: A.N.C.A., Modelo: NEO REV. 2 B, Serie NEO-0702.

ARTICULO 3°: El período de habilitación para la ejecución de dicho control tendrá vigencia desde la fecha de la presente Resolución. La Comuna deberá presentar los sucesivos Certificados de verificación Periódica emitidos por el INTI, con anterioridad a la fecha de vencimiento del certificado precedente. El incumplimiento de este recaudo dará lugar a la suspensión automática de la habilitación, que se producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación requerida, sin necesidad de declaración alguna. Transcurridos treinta (30) días hábiles sin que se presente la certificación requerida, se dispondrá la revocación de la habilitación del control, emitiéndose la disposición pertinente, debiendo gestionarse una nueva Habilitación para el supuesto en el que la Comuna pretenda continuar con el ejercicio de los controles.

ARTICULO 4°: La Agencia Provincial de Seguridad Vial se reserva la facultad de dejar sin efecto la presente en el/los caso/s de:

a) Detectarse anomalías resultantes de auditorías técnico administrativas, tanto en la implementación y/o puesta en funcionamiento y/o ejecución realizadas al sistema y su gestión.

b) Cuando la Comuna y/o la empresa concesionaria niegue el libre acceso a las instalaciones, sistemas informáticos y/o documentos, y/o impida extraer copias de éstos, y/o imposibilite y/o entorpezca de algún otro modo, el normal desarrollo de auditorías y/o indagaciones administrativas llevadas a cabo por personal de la Agencia Provincial de Seguridad Vial en forma directa, o a través de terceros.

c) Por incumplimiento en la aplicación del régimen de sanciones y/o del procedimiento de juzgamiento de infracciones y ejecución de sanciones establecidos en la Ley Provinciales N° 13.169 y 13.133, de adhesión a la Ley Nacional N° 24.449 sus normas modificatorias y complementarias.

d) Por incumplimiento de lo previsto en las cláusulas del Convenio de Coordinación y Complementación para el Control de Tránsito y la Seguridad Vial entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y la Comuna de Desvío Arijón, registrado al N.º 8465.

e) Por la falta de presentación por parte de la Comuna de la correspondiente renovación o actualización del Certificado de Verificación Periódica del equipo emitido por INTI, luego de transcurrido el plazo de (30) días hábiles contados a partir de su vencimiento; en dicho supuesto cuando opere el vencimiento del certificado de verificación periódica emitido por INTI, sin que existiere constancia de presentación oportuna ante la Agencia Provincial de Seguridad Vial de su renovación o actualización en los términos del artículo dará lugar a la suspensión automática y se producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación referida, sin necesidad de declaración alguna.

f) Por falta de comunicación por medio fehaciente a la autoridad de aplicación de toda modificación en las condiciones de funcionamiento del control en sus aspectos técnicos, administrativos y procedimentales, conforme lo establecido en la presente resolución (cambio de tramo comprendido, listado de fiscalizadores y/u operadores del sistema y/o dispositivos, jueces habilitados, etc.).

g) Por incumplimiento de los restantes recaudos y/o requisitos previstos resolución y/o en sus futuras modificatorias.

h) Por incumplimiento de las disposiciones establecidas en la Resolución

N° 0081/18, de fecha 26 de Noviembre de 2018, de la Agencia Provincial de Seguridad Vial y/o en sus futuras modificatorias o complementarias.

ARTICULO 5°: El personal designado e informado por la Comuna de Desvío Arijón autorizado para la utilización y operación de los equipos, dispositivos, sistemas y procesamiento de datos y registros, se identificará a través de la/s clave/s de Identificación (ID) que se integrará con el Código de la Comuna más los números que se detallan a continuación:

ID	DOCUMENTO	APELLIDO Y NOMBRE
E0237	27.321.140	CINQUINI, Homar Matías
E0238	21.943.230	CAGNOLA, Gustavo
E0239	29.387.758	MARGARIA, Facundo
E0240	17.612.045	GOBBI, Luis Ricardo

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 45133 Ene. 13 Ene. 15

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE ENERO 2025
(actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$ 602,00 (SEISCIENTOS DOS PESOS CON CERO CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modifícase el artículo 26 de la ley N.º 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1204,00 (MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS CON CERO CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1225,00 (MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON CERO CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 45132 Ene. 10 Ene. 23

COMUNA CAÑADA ROSQUIN

ORDENANZA N° 01/2025

VISTO:

Que anualmente deben licitarse los seguros de automotores y afines e incendio de instalaciones; y

CONSIDERANDO:

Que las autoridades comunales resolvieron llamar a Licitación Pública tomando como base el Pliego de Condiciones de la anterior (n° 01/2024) el que se venderá a \$ 10.000.00- y fijándose el depósito de garantía de la oferta en \$ 5.000.000- haciéndose la publicación legal y abriéndose el 24.01.2025 - 11.00 hs. ante autoridades Comunales;

Que el tema ha sido tratado y aprobado por la Comisión Comunal;

Que debe dictarse la norma pertinente:

POR LO TANTO:

LA COMISION COMUNAL DE CAÑADA ROSQUIN
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE
ORDENANZA:

Artículo 1º) Llámese a Licitación Pública y Escrita, la que llevará el N°

001/2025, destinada a apertura con c adjudicar la cobertura se seguros de automotores y afines e incendio instalaciones, con apertura el 24.01.2025 - 11.00 hs. ante Autoridades Comunales en esta Sede.

Artículo 2º) Apruébese el Anexo I de la presente Ordenanza como Pliego de Bases y Condiciones Generales, a venderse a \$ 10.000- fijándose depósito de garantía de la oferta en \$ 5.000.000 (bajo cheque o pagaré) hágase la publicación en el BOLETÍN OFICIAL y difusión oral del medio.

Artículo 3º) Comuníquese. Publíquese, regístrese, archívese.

En Cañada Rosquín, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, a los dos días del mes de Enero del año dos mil veinticinco.

\$ 3600 534104 Ene. 10 Ene. 23

COMUNA DE LEHMANN

ORDENANZA N° 1446/2024

Lehmann, 30 de diciembre de 2024.

VISTO:

Que conforme a las disposiciones del Código Fiscal Municipal Ley 8.173 y su modificatoria Ley 8.353 y/o dispuesto por la Ley Orgánica de Comunas N° 2.439 es necesario dictar la Ordenanza Tributaria para el año 2025.

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Tributaria debe elaborarse siguiendo las pautas establecidas por la normativa vigente.

Que, fundamentalmente las tasas y derechos deben fijarse teniendo en cuenta que cubran los costos reales actualizados de los servicios que presten a la comunidad.

Que, no obstante, no se ha dictado a la fecha una Ordenanza Tributaria para el ejercicio 2025, por lo que resulta necesario sancionar una norma que prorrogue la Ordenanza Tributaria en vigencia en tanto se dicte la definitiva

Que, por ello, en el marco de las facultades conferidas por la Ley 2.439 la Comisión Comunal de Lehmann, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART. 1: Prorróguese la vigencia de la Ordenanza Tributaria N° 1371/2023 y sus modificatorias, mientras no se dicte otra norma que la reemplace y/o modifique total o parcialmente.

ART.2: Regístrese, comuníquese y archívese.

\$ 500 534027 Ene. 8 Ene. 21

CONVOCATORIAS DEL DIA

ASOCIACION MUTUAL ENTRE PROFESIONALES DEL LITORAL ARGENTINO "10 DE MAYO"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones legales y de acuerdo con lo estipulado en el Estatuto Social, se convoca a los señores asociados de Asociación Mutual Entre Profesionales del Litoral Argentino "10 de Mayo" para el próximo 15 de Febrero de 2025 a las 16:00 hs en el local sito en calle Suipacha 3367, piso 3, oficina B, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a fin de celebrar Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asociados que integren la mesa directiva de la asamblea.
- 2) Elección de dos asociados para que suscriban el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 3) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 4) Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Estado de Recursos y gastos, Informe de la Junta Fiscalizadora y Dictamen del Auditor e Inversiones, correspondientes al ejercicio económico cerrado el día 30 de Septiembre de 2024.
- 5) Aumento Cuota Social.-
- 6) Consideración de los motivos por los que se convocó fuera de término

Santa Fe, 14 de Enero de 2025.-
EL CONSEJO DIRECTIVO

Art. 38º. Estatuto Social: Se recuerda a los señores asociados que el quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar este número a la

hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes cuyo número no podrá ser menor a los miembros del Consejo Directivo y del Órgano de Fiscalización. De dicho computo quedan excluido los referidos miembros.

\$ 500 534250 Ene. 15

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE, GAS NATURAL, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y ASISTENCIALES DE RECREO LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable, Gas Natural, Obras y Servicios Públicos y Asistenciales de Recreo Limitada, convoca a sus asociados a Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 12 de febrero de 2025, a las 19,00 horas en Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario de la Ciudad de Recreo, sito en calles J. R. Aldao y A. Storni, de la localidad de Recreo, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos (02) asambleístas, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y demás Cuadros Anexos, Informe de Auditoría e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio económico-financiero N° 45, comprendido entre el 1° de Julio de 2023 y el 30 de junio de 2024.
3. Tratamiento de la asignación de resultados.
4. Tratamiento y consideración del destino de los importes del ajuste de capital del Ejercicio N°45 comprendido entre el 01/07/2023 y el 30/06/2024 según Resolución del INAES.
5. Renovación parcial del Consejo de Administración (Titulares y Suplentes), de acuerdo con lo expuesto en los artículos 45 a 48 y concordantes de Estatuto Social. Se renovarán cuatro (04) Consejeros Titulares; y dos (02) Consejeros Suplentes, de acuerdo con el siguiente detalle:
 - 5.1- Renovación de cuatro (04) Consejeros Titulares, por el período de dos (02) años.
 - 5.2- Renovación de un (01) Consejero Suplente, por el período de dos (02) años.
 - 5.3- Renovación de un (01) Consejero Suplente por el período de un (1) año, para completar el mandato vacante.
6. Explicaciones a dar por el Consejo de Administración, por la fecha de la Convocatoria a Asamblea.

El Consejo de Administración, diciembre de 2024

ROBERTO LEOPOLDO CASAL
Presidente

DANIEL HORACIO CASTAÑARES
Secretario

NOTA:

Para el caso, no se reúna el quórum indicado en el artículo 32 del Estatuto de la Cooperativa, la Asamblea se constituirá válidamente una hora después con el número de asociados presentes.

Se encuentra a disposición de los asociados, en la sede de la Institución, la documentación a tratar en la asamblea.

\$ 300 534219 Ene. 15 Ene. 16

CIRCULO ODONTOLOGICO SANTAFESINO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Conforme lo dispuesto por los arts. 38 inc. c) y r) y 65 inc. a) de los Estatutos se convoca a los Sres. Asociados a Asamblea General Extraordinaria, a efectuarse el día 28 de Enero de 2025 a las 20.00 hs. en la sede de calle Eva Perón 2467, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos Socios para firmar el Acta.
- 2.- Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior, con o sin observaciones.
- 3.- Proyecto de modificación parcial del Reglamento del Departamento Contractual (art. 30º). Se Adjunta.

Dra. MARA GALLARDO
Presidenta

Dra. GUILLERMINA PERAZZI
Secretaria

NOTA:

Art. 59: Si a la hora anunciada para la Asamblea no se encontrare presente la mitad más uno del total de los asociados con derecho a voto, se

constituirán en segunda convocatoria media hora después con el número que hubiera concurrido, aún en los casos de reforma de Estatutos y de disolución social.

\$ 100 534221 Ene. 15

BUFFELLI Y ACTIS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

En la ciudad de Rafaela, a los 30 días del mes de Diciembre de 2024, siendo las 15:00 horas, en el domicilio donde funciona BUFFELLI Y ACTIS S.A., de calle Urquiza 175 de Rafaela, Provincia de Santa Fe, el miembro titular del directorio elegido por Asamblea Ordinaria de fecha 27 de junio de 2023, Sr. Mario José Sardi, DNI 11.306.236, CONVOCA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA para el día 03 de febrero de 2025 a las 10 horas en primera convocatoria y 11 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de calle Urquiza 175 de Rafaela y a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Estado de situación de la sociedad;
- 2) Sobre los estados contables;
- 3) Directorios, designación de autoridades, análisis de su gestión;
- 4) Sede social.

NOTA:

Debe publicarse en el B.O. por el plazo de ley. Los accionistas que deseen participar, deberán comunicar su voluntad de asistir en los términos de ley. No siendo para más, se da por concluido el acto a las 16 horas.

\$ 250 534211 Ene. 15 Ene. 21

CLUB ATLETICO INDEPENDIENTE DE AMENABAR

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión del Club Atlético Independiente de Amenábar, convoca a los socios a la Asamblea General ordinaria a celebrarse el próximo 29 de Enero de 2025 a las 19:30 horas en Belgrano 593 de la Ciudad de Amenábar con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Asociados para que, en representación de la Asamblea, suscriban el Acta, conjuntamente, con el Presidente y Secretario.-
 - 2) Motivos de convocatoria fuera de término.-
 - 3) Aprobación de Memoria y Balance del ejercicio finalizado el 31/03/2024.-
 - 4) Aprobación de los informes del revisor de cuentas del ejercicio finalizado el 31/03/2024.-
 - 5) Elección de un Revisor de Cuentas Titular y un Revisor de Cuentas Suplente por finalización de sus mandatos.-
- AMENÁBAR, 08 de Enero de 2025.

SABALZA, NORBERTO FABIÁN
Presidente

RAMANZIN, MARÍA CELINA

Secretaría
\$ 638,55 534195 Ene. 15 Feb. 4

ASOCIACIÓN MUTUAL DE PSICÓLOGOS DE LA 2DA. CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a las personas asociadas a la Asociación Mutual de Psicólogos de la 2a. Circunscripción de la Prov. de Santa Fe, a Asamblea General Ordinaria a realizarse el viernes 28 de febrero de 2025 a las 19.00 hs. en Tucumán 1349 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de dos personas asociadas para firmar el acta juntamente con Presidenta y Secretaria.
 - 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de la Situación Patrimonial, Resultados y Anexos e Informe del Órgano de Fiscalización, correspondientes al ejercicio finalizado el 31/10/2024.
- ROSARIO, enero de 2025.

Ps. SANDRA BONFARTI
Presidenta

Ps. LUCIANA SANTANGELO

Secretaría
\$ 50 534191 Ene. 15

SOCIEDAD UNION DEL MAGISTERIO PROTECCION RECIPROCA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución de la Comisión Directiva de la SOCIEDAD UNION DEL MAGISTERIO PROTECCION RECIPROCA, conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Estatuto Social vigente, se convoca a los asociados a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el 20 de Febrero de 2025 a las 19.00 horas en calle Dorrego 462 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar los temas que abajo se detallan.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 (dos) socios para suscribir el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2) Autorización para la venta y/o permuta de inmueble. Ratificación de lo aprobado en asamblea extraordinaria de fecha 26/04/2024.
- 3) Aprobación del cambio de domicilio de la sede social.

NESTOR GIURIA
Presidente

EGIDIO PINO
Secretario

NOTA:

Art. 58 de los Estatutos Sociales: "El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los Organos Directivos y de Fiscalización".

\$ 50 534212 Ene. 15

COOPERATIVA DE TRABAJO "LA ROCA" LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto y a disposiciones legales vigentes, El Consejo de Administración convoca a los Asociados de LA COOPERATIVA DE TRABAJO "LA ROCA" LIMITADA a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día viernes 31 de enero de 2025, a las 19.00 horas, en su domicilio legal Pasaje 1821 N° 6112 de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asociados para que firmen el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Lectura del Acta de Asamblea anterior y ratificación de la misma.
- 3) Consideración de la Memorias y Balances Generales (Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo con sus Notas y Anexos) e Informe de la Sindicatura correspondiente al ejercicio finalizado al 31 de setiembre del 2024.

Consejo de administración, Rosario, 08 de enero 2025.

CARLOS ROBERTO AGUIRRE
Presidente

TIMAI ZUNILDA

Secretaria
\$ 50 534202 Ene. 15

COOPERATIVA DE TRABAJO "LOS TOBAS" LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto y a disposiciones legales vigentes, El Consejo de Administración convoca a los Asociados de LA COOPERATIVA DE TRABAJO "LOS TOBAS" LIMITADA a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día viernes 31 de ENERO de 2025, a las 19.00 horas, en su domicilio legal Pasaje 1837 N° 6225 de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asociados para que firmen el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Lectura del Acta de Asamblea anterior y ratificación de la misma.
- 3) Consideración de la Memorias y Balances Generales (Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo con sus Notas y Anexos) e Informe de la Sindicatura correspondiente a los Ejercicios Anuales finalizados al 30 de Setiembre del 2024

Consejo de administración, Rosario 08 de enero del 2025.

OMAR REALES
Secretario

RAQUEL RODRIGUEZ

Tesorera
\$ 50 534199 Ene. 15

CONVOCATORIAS ANTERIORES**ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA TRINIDAD**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

La Asociación de Bomberos Voluntarios de Villa Trinidad convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Lunes 20 de Enero del año 2025 en la Sala de Reuniones del Club Atlético Libertad Trinidad, sito en calle Sarmiento 523 de la localidad de Villa Trinidad, provincia de Santa Fe, en primera convocatoria a las 20:00 horas y en segunda convocatoria a las 20:30 horas, conforme Decreto 1374/2021, y cumplimentando las medidas de prevención sanitarias dispuestas por la Resolución General 8/2020 por IGPJ, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Considerar, aprobar o modificar la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Recursos y Gastos por el ejercicio cerrado el 30/06/2024.

2) Designación de dos asambleístas para firma el libro de acta de esta Asamblea.

3) Comentarios sobre aspiraciones a futuro.

BEATRIZ BERTERO
Presidenta

IGNACIO VANTESONE

Tesorero

\$ 288,09 534180 Ene. 14 Ene. 16

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE VILLA TRINIDAD Y COLONIA ANA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: Cumpliendo con las obligaciones legales y estatutarias, convocamos a Ud/s. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día Martes 28 de Enero de 2025, a las 19:30 horas en la Sede de la Asociación para el Desarrollo Regional de Villa Trinidad y Colonia Ana, Saavedra 404, de la localidad de Villa Trinidad, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designar dos socios Asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.

2) Considerar la Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Excedentes del 26º Ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 2024.

Esperando vernos acompañados por vuestra distinguida presencia saludémosle muy atentamente.

PAULA MARICEL BANEGAS
Presidente

ESTEBAN CAGLIERO

Secretario

NOTA:

Las asambleas sociales se celebrarán en el día, lugar y fecha fijada, siempre y cuando se encuentren presentes, la mitad más uno de los asociados. Transcurrida una hora de tolerancia de la fijada para conseguir quórum, se realizará la asamblea y sus decisiones serán válidas, cualesquiera sea el número de socios presentes.

\$ 323,73 534183 Ene. 14 Ene. 16

AGOSTINO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, convócase a los señores accionistas de AGOSTINO S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 de febrero de 2025 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social de calle Maipú 778 de esta ciudad de Rosario, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de accionistas para que confeccionen y firmen el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente del Directorio.

2. Consideración de la Memoria y Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, notas y cuadros anexos relacionados, correspondientes al ejercicio económico N° 15 cerrado el 30 de septiembre de 2024.

3. Destino del resultado del ejercicio y de los resultados no asignados.
 4. Determinación de los honorarios de los miembros del Directorio.
 5. Determinación del número de Directores titulares y suplentes y elección de quienes ocuparán dichos cargos durante tres ejercicios.
- Rosario, 27 de diciembre de 2024.

EL DIRECTORIO

Nota : Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cumplimentar los requisitos del art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales.

\$ 250 534203 En. 13 En. 17

FÉMINA S.R.L.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)

De conformidad con las normas legales y estatutarias, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en calle San Martín N° 3121 de la ciudad de Santa Fe, el día 05 de Febrero de 2025, a las 18,00 horas en primera convocatoria y a las 19,00 horas en segunda convocatoria para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para la firma del Acta.

2) Consideración para su aprobación del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos, correspondientes al Ejercicio N° 27 cerrado el 30 de septiembre de 2024.

3) Aprobación de la gestión realizada por la Gerencia.

Santa Fe, 09 de Enero de 2025

Dr. Justo Miguel Gonzalez Lowy
Socio Gerente

\$ 1500 534185 Ene. 10 Ene. 16

JAKAS, KOKIC, IVANCICH Y CIA. LTDA. S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de enero de 2025 a las 10 horas, en el local social de calle, Córdoba 1452, 6º piso, Oficina "B" de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas presentes para que en representación de la Asamblea y juntamente con el Presidente, confeccionen y firmen el acta respectiva.

2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto, Notas Complementarias, Cuadros Anexos e Informe del Síndico, correspondientes al 99º ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 2024 así como de la gestión del Directorio y del Síndico correspondiente a dicho ejercicio.

3. Consideración del destino de los resultados acumulados al cierre del ejercicio.

4. Remuneraciones a acordar a los señores directores por el desempeño de las tareas administrativas conforme al artículo 16º del estatuto social, considerando las limitaciones que establece el artículo 261 de la Ley N° 19.550 y fijación de los honorarios del Síndico.

5. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un ejercicio.

\$ 500 534092 Ene. 10 Ene. 16

EDIFICIO SAN LORENZO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los señores Accionistas de "EDIFICIO SAN LORENZO S.A.", a reunirse en Asamblea General Ordinaria; para el día 03 de febrero de 2025, simultáneamente, en primera convocatoria a las 16 horas y en segunda convocatoria a las 17 horas respectivamente, en el domicilio especial designado al efecto, sito en Rioja N° 2148 de Rosario (SF); para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de dos accionistas para que, junto al Presidente, suscriban el Acta de Asamblea.

2- Fijar el número de integrantes del Directorio. Designación de los integrantes del directorio titulares y suplentes.

NOTA:

Los señores accionistas, para poder asistir a la Asamblea, deben comunicarlo a la Sociedad, por medio fehaciente y con una antelación no inferior a tres días hábiles, para que se los inscriba en el libro de asistencia. (Art. 238 Ley 19.550). Esta comunicación deberá efectuarse en el domicilio especial en que se celebrará la Asamblea, sito en Rioja N° 2148 de Rosario (S. Fe).

\$ 500 534096 Ene. 10 Ene. 16

EDIFICIO SAN LORENZO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los señores Accionistas de "EDIFICIO SAN LORENZO S.A.", a reunirse en Asamblea General Ordinaria; para el día 03 de febrero de 2025, simultáneamente, en primera convocatoria a las 14 horas y en segunda convocatoria 15 horas respectivamente, en el domicilio especial designado al efecto, sito en Rioja N° 2148 de Rosario (S. Fe); para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para que, junto al Presidente, suscriban el Acta de Asamblea.
- 2- Consideración de la documentación prescripta por el inciso primero del Art. 234 de la Ley N° 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31.07.2024.
- 3- Consideración de la renuncia a percibir honorarios del directorio.
- 4- Consideración del destino del resultado del ejercicio finalizado al 31.07.2024.
- 5- Consideración de la gestión cumplida por el Directorio a lo largo del Ejercicio cuya documentación es tratada en esta Asamblea.

NOTA:

Los señores accionistas, para poder asistir a la Asamblea, deben comunicarlo a la Sociedad, por medio fehaciente y con una antelación no inferior a tres días hábiles, para que se los inscriba en el libro de asistencia. (Art. 238 Ley 19550). Esta comunicación deberá efectuarse en el domicilio especial en que se celebrará la Asamblea, sito en Rioja N° 2148 de Rosario (S. Fe).

\$ 500 534095 Ene. 10 Ene. 16

ADAGRI S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 23 de Enero de 2025, a las ocho horas en Primera Convocatoria y a las nueve horas en Segunda Convocatoria, en el local social sito en la localidad de Bernardo de Irigoyen, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y demás estados anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 2024.
- 2) Consideración del Proyecto de Distribución del Resultado propuesto por el Directorio.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA:

Para asistir a las Asambleas, los señores accionistas deberán depositar en la sede social, sus acciones o certificados bancarios pertinentes, por lo menos tres días antes de realizarse la misma, de acuerdo al Art. 238 de la Ley 19550.

\$ 750 534135 Ene. 10 Ene. 16

ASOCIACION CIVIL "CIRCULO SOCIAL Y DEPORTIVO GENERAL BELGRANO"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Lunes 27 de enero de 2025 a las 20 horas en su sede Social en calle General López 955, de la localidad de Santa Isabel.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura del acta anterior;
- 2) Designación de dos socios para que junto al Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea;

3) Consideración y ratificación de la Memoria, Informe de Revisor de Cuentas, y Balance General, Estado de Resultados y Anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 30/9/2023;

4) Consideración Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de gastos y recursos correspondientes a los ejercicios finalizados al 30/09/2024;

5) Consideración y ratificación de la Reforma Integral del Estatuto Social tratado en la Asamblea de fecha 28/11/2023;

6) Elección de Comisión Directiva;

7) Designación de una persona para que realice los trámites ante la IGPJ de la Provincia de Santa Fe, con facultad de aceptar las observaciones que requiera dicho organismo público.

FEDERICO PABLO SALVIA
Presidente

DANIEL RAUL STREET

Secretario

\$ 675 533978 Ene. 7 Ene. 27

**CONTRATOS, ESTATUTOS,
BALANCES, ETC.****"ESTABLECIMIENTO DON LUIS S.A.S."**

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

Por estar así dispuesto en autos caratulados "ESTABLECIMIENTO DON LUIS S.A.S. S/CONSTITUCION DE SOCIEDAD", Expte. 21-05540052-8, de trámite por ante el Registro Público de la Ciudad de Rosario, se hace saber la constitución de la siguiente sociedad: DENOMINACION: "ESTABLECIMIENTO DON LUIS SAS". FECHA DE CONTRATO DE CONSTITUCIÓN: 25/07/2024. SOCIOS: MARIA ELENA LÓPEZ, argentina, DNI NO 17.908.041, nacida el 04 de Abril de 1967, divorciada, Contadora Pública Nacional, CUIT 27-17908041-4, y MAURO GABRIEL BARRAL, argentino, DNI: 36.009.024, nacido el 10 de septiembre de 1991, soltero, empresario, ambos con domicilio en calle Juan Agustín Maza 4120, de Rosario, Provincia de Santa Fe. DURACION: Su duración es de 99 (noventa y nueve) años. OBJETO: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: 1) Agropecuaria 2) Industrial 3) Constructora 4) Corretaje 5) Representaciones, comisiones y mandatos relacionados con el objeto social 6) Logística. CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS. (\$ 468.632,00); dividido en CUATROCIENTAS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS ACCIONES (468.632) de PESOS UNO (\$ 1) cada una; Pesos DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS (\$ 234.316,00) del socio BARRAL MAURO GABRIEL y Pesos: DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS (\$ 234.316,00) a la socia LÓPEZ MARIA ELENA. ADMINISTRACION: será ejercida por LÓPEZ MARIA ELENA DNI 17.908.041 como Administradora Titular y, como Administrador el SR. BARRAL MAURO GABRIEL, DNI 36.009.024, CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 100 533682 En. 15

MOTOR PARTS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público de Rafaela, se hace saber que en autos caratulados: "Expte. 644 - Año 2.024 - MOTOR PARTS S.A. s/Designación de Autoridades - CUIJ N° 21-05397041-6" se ha ordenado hacer saber que, con fecha 31 de Julio del año 2.024, los accionistas de Motor Parts S.A., resolvieron por unanimidad, mediante Asamblea General Ordinaria N° 48, que el Directorio y la Sindicatura queden integrados de la siguiente manera y por tres ejercicios: DIRECTORIO: Presidente: Juan Carlos Ramón Basso, nacido el 12/09/1.957, argentino, D.N.I. N° 13.224.676, CUIT N° 23-13224676-9, apellido materno Chialvo, casado en segundas nupcias, domiciliado en calle Saavedra N° 1.491 de Rafaela, Provincia de Santa Fe, Industrial; Vicepresidente: Martín Eduardo Basso, nacido el 26/06/1.974, argentino, D.N.I. N° 24.073.052, CUIT N° 23-240730529, apellido materno Serafini, casado, domiciliado en calle Garibaldi N° 624 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe,

Industrial; Director Titular: José Luis Bienvenido Baso, nacido el 06/03/1.946, argentino, D.N.I. N° 7.989.656, CUIT N° 20-07989656-0, apellido materno Chialvo, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 333 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, Ingeniero Mecánico e Industrial; Director Titular: Leandro Juan Baso, nacido el 21/07/1.988, argentino, D.N.I. N° 33.722.968, CUIT N° 23-33722968-9, apellido materno Trovato, domiciliado en calle Corrientes N° 924 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, Licenciado en Administración. SINDICATURA: Síndico Titular: Alfio Martín Re, nacido el 01/06/1.959, argentino, D.N.I. 12.883.562, CUIT N° 20-12883562-9, apellido materno Barbiero, casado, domiciliado en calle Corrientes N° 333 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, C.P.N.; Síndico Suplente: Rodolfo Mario Laura, nacido el 13/03/1960, argentino, D.N.I. N° 13.854.220, CUIT N° 20-13854220-4-5, apellido materno Zóbboli, casado, domiciliado en calle Moreno N° 169 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, C.P.N." Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Rafaela, 22 de Noviembre de 2.024. Dra. Marina Borsotti. Secretaria.

\$ 130 533514 En. 15

MINIELLO SAS.

CONTRATO

1) Acto: Constitución de sociedad. 2) Fecha del instrumento de constitución: 22 de octubre de 2024. 3) Socios: PABLO ANDRES MINIELLO, argentino, D.N.I. N° 34.466.765, CUIT 20-34466765-1, nacido el 11/04/1989, con domicilio en calle Lisandro de la Torre N° 1333 de Casilda, provincia de Santa Fe, comerciante, soltero. 4) Denominación: MINIELLO SAS. 5) Domicilio legal: Buenos Aires N° 2557 de la ciudad de Casilda, departamento Caseros, provincia de Santa Fe. 6) Objeto: A) TRANSPORTE: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo y combustibles, transportes de mercaderías congeladas y en cámaras de frío, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, de las mercaderías que transportan, operaciones de logística y asistencia al transporte en que se realizan las cargas, como asistencia mecánica, remolques y grúas de transportes y logística integral a la carga, descarga y almacenamiento de mercaderías. B) COMBUSTIBLES: Explotación, alquiler, administración de estaciones de servicios, mediante la comercialización y distribución de combustibles e hidrocarburos, lubricantes y cualquier derivado del petróleo a granel. Servicio de recarga para vehículos eléctricos. Compra y venta de combustibles líquidos y gaseosos, gas natural comprimido (GNC), y Gas Natural Licuado (G.N.L.). 7) Duración: Treinta años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 8) Capital: El capital social es de seiscientos mil pesos (\$ 600.000) representado por seis mil (6.000) acciones ordinarias de valor nominal cien pesos (V\$N 100) cada una. 9) Organos de administración y fiscalización: La administración está a cargo de uno (1) a cinco (5) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Se fija el órgano de administración en un miembro titular y un suplente. Titular: Pablo Andrés Miniello, argentino, D.N.I. N° 34.466.765, CUIT 20-34466765-1, nacido el 11/04/1989, con domicilio en calle Lisandro de la Torre N° 1333 de Casilda, provincia de Santa Fe, comerciante, soltero. Suplente: Agustina Belen Miniello, argentina, D.N.I. N° 42.700.910, CUIT 27-42700910-1, nacida el 17/07/2000, con domicilio en calle Buenos Aires N° 2557, de la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe, comerciante, soltero. Los administradores fijan domicilio especial en Buenos Aires N° 2557 de la ciudad de Casilda, departamento Caseros, provincia de Santa Fe. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. 10) Fecha de cierre del ejercicio: El 31 de diciembre de cada año.

\$ 200 533567 En. 15

MODENA DISTRIBUCIONES S.R.L.

MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL

Por Contrato Privado de fecha 17 de Setiembre del 2.024 quedó resuelto lo siguiente:

1) PRIMERO: Atento a la necesidad de adecuar el Objeto de la Sociedad a su realidad económica y comercial, los Socios deciden por unanimidad modificar la cláusula cuarta del Contrato Social. En consecuencia, la cláusula cuarta queda redactada de la siguiente manera:

CUARTA. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, A) la compra-venta, ya sea directa, en consignación o por representación, importación y exportación de productos cosméticos, de tocador y perfumería; y B) la compra-venta, ya sea directa, en consignación o por representación, importación y exportación de bebidas, alcohólicas o no, y todo tipo de productos alimenticios envasados no perecederos.

Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos aquellos actos que no estén prohibidos por este contrato o por las leyes vigentes.

Las demás cláusulas sociales no se modifican.

\$ 100 533570 En. 15

MELGER S.R.L.

CESION DE CUOTAS CAMBIO DE DENOMINACION

En la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, a los 22 días del mes de Noviembre de 2024, entre Gerardo Emanuel Martinez, argentino, nacido el 27 de diciembre de 1987, DNI N° 33512333, CUIT 20-33512333-2, soltero, empleado, domiciliado en Beron de Astrada nro 1769 de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, en adelante "EL CEDENTE"; y los señores Dario Melquiades Gaitán, argentino, nacido el 7 de julio de 1989, con DNI N° 34527796, CUIT 20-34527796-0, soltero, comerciante, domiciliado en Plumerillo nro 77 de Capitán Bermúdez y German Gabriel Fabi, argentino, nacido el 22 de febrero de 1974, con DNI N° 23785981, CUIT 20-23785981-4, soltero, comerciante, domiciliado en calle Granada nro 60 de la localidad de Roldan, provincia de Santa Fe, en adelante "LOS CESIONARIOS", convienen de común acuerdo formalizar contrato de transferencia y venta de cuotas sociales.-

"LA CEDENTE", cede, vende y transfiere en la fecha, por este acto, a título de venta a "LOS CESIONARIOS", los cuales adquieren para sí, la totalidad de su participación en la sociedad, es decir quinientas (500) cuotas de capital social, todo conforme las siguientes proporciones: El Sr Dario Melquiades Gaitan, actual socio Gerente, adquiere la cantidad de cuatrocientas noventa (490) cuotas de capital, representativas de pesos Doscientos cuarenta y cinco mil (\$ 245.000); y el Sr German Gabriel Fabi, adquiere la cantidad de diez (10) cuotas de capital, representativas de pesos Cinco mil (\$ 5.000). En virtud de la cesión formalizada, el Artículo 5 del Contrato Social queda redactado de la siguiente manera: "Artículo 5: Capital Social: El capital social estará constituido por la suma de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000) que se divide en Un mil (1.000) cuotas iguales de pesos Quinientos (\$ 500.-) valor nominal cada una que los socios suscriben de la siguiente manera: el señor Dario Melquiades Gaitan, suscribe en este acto la cantidad de Novecientas noventa (990) cuotas de capital, representativas de pesos Cuatrocientos noventa y cinco mil (\$ 495.000); y el señor German Gabriel Fabi suscribe en este acto la cantidad de diez (10) cuotas de capital, representativas de pesos Cinco mil (\$ 5.000). El capital se encuentra totalmente suscrito e integrado en efectivo.

Por razones específicas del giro de los negocios y actividades, los socios deciden por unanimidad modificar la actual Denominación Social, por la nueva denominación "Ships Managers SRL". De esta manera el artículo 1 del Contrato Social quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 1: Constitución y denominación: La sociedad actuará bajo la denominación "Ships Managers SRL" y será integrada por los otorgantes del presente."

\$ 150 533546 En. 15

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

Abog. Fabián Bastía

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. José Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Públicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. María Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Báscolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estévez